



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2973
Teléfono: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 DE DICIEMBRE DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 2386, 2405 a 2407, 2410, 2418 a 2422, 2426, 2428, 2429, 2438, 2439, 2459 a 2463, 2466, 2477, 2479 a 2481, 2488 a 2503, 2505 a 2532, 2534 a 2566).....	2310
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 970 a 984, 987 y 989).....	2320
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 421 a 423 y 434).....	2321
Ministerio de Cultura y Educación -	
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 278).....	2322
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 934, 935, 939 a 956).....	2322
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 225 a 228).....	2323
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 40).....	2324
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 307, 324, 400 a 402, 404, 407, 408, 410 a 413, 415 a 419, 423, 425, 428, 434, 438 a 442, 444, 445, 447, 451, 453, 454, 456 a 462, 464, 466 a 471, 479, 481 a 485, 489, 494 a 498, 500, 501, 503 a 505).....	2325
Contaduría General: (Res. Nº 445 a 450, 457, 462 a 464).....	2333
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 1016 a 1034, 1036 a 1046, 1048, 1050, 1052, 1054 a 1057).....	2334
Licitaciones:.....	2338
Edictos de Minería:.....	2340
Edictos:.....	2343
Avisos Judiciales:.....	2345
Jurisprudencia Judicial:.....	2352
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2353

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2386 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase al Maestro Mayor de Obras SANTIAGO ÁNGEL HELT, para la ejecución de la obra: "DESAGÜE PLUVIAL – CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA- LOCALIDAD DE ALPACHIRI" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 79.706,00, a valores del mes de agosto de 2011, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2405 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa NOVARETTO PITZ U.T.E. representada por sus Titulares Señores Pedro Juan NOVARETTO y Juan Carlos PITZ, una Ampliación de Plazo de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO – ATALIVA ROCA" contados a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto N° 855/11, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos improductivos que puedan originarse como consecuencia de la Ampliación del Plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 –primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2406 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, convocado mediante Resolución 175/11 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: MORONTA, Lucía Dora

DOCUMENTO: 13.162.275

CATEGORÍA: 4

Decreto N° 2407 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 113/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: MARTINEZ, Rodrigo Gabriel

CATEGORÍA: 5

LEGAJO: 88995

APELLIDO Y NOMBRE: FREDES, Patricia Alejandra

CATEGORÍA: 5

LEGAJO: 58374

Decreto N° 2410 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 99/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Valeria PEREYRA, D.N.I. N° 24.276.241, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Provincia de la Pampa, C.E.N.S. N° 2 y el Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi, todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 52.845,41 de Febrero a Diciembre y de \$ 13.769,57 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 4441/11).-

Decreto N° 2418 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 51/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor José Luis GIL, D.N.I. N° 22.490.031, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 26.502,88 de Febrero a Diciembre y de \$ 4.915,64 para el mes de Enero.- (S/Expte. N° 10535/10).-

Decreto N° 2419 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 151/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: DATO, Alicia Margarita

CATEGORÍA: 5

LEGAJO: 60166

Decreto N° 2420 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 114/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: PALACIOS Gustavo David

CATEGORÍA: 7

LEGAJO: 58382

APELLIDO Y NOMBRE: ESPINOSA, Claudio Javier

CATEGORÍA: 7

LEGAJO: 88987

Decreto N° 2421 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 152/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: DITTLER, Nicolas Alejandro

CATEGORÍA: 4

LEGAJO: 59940

Decreto N° 2422 -28-X-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual de fojas 212.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 580/11 - CONTRATACION DIRECTA - para la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE URGENCIA EN CUBIERTA Y CIELORRASO DEL SECTOR DE TOCOGINECOLOGÍA, HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" con la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 55.063,50, con valores al mes de DICIEMBRE de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 3º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.-

Decreto N° 2426 -4-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 121/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Ricardo Daniel ACUÑA, D.N.I. N° 12.608.110, el servicio de traslado de alumnos y adultos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 670,00, por alumno/adulto transportado.- (S/Expte. N° 4735/11).-

Decreto N° 2428 -4-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia las ACTAS DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y DE REINICIO DE OBRA, obrantes a fojas 138, 162 y 140 respectivamente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.H., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "OCHO (8) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ - ITEM N° 16 - CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS-AÑO 2010-CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS-1º ETAPA-1809 VIVIENDAS-PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2429 -4-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección

General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 96.120,00, a valores del mes de MAYO de 2011 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE FIBRA OPTICA EN VIVERO PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 96.120,00 a valores del mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Decreto N° 2438 -11-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 126/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: RECHIMONT, Roxana Jimena
CATEGORÍA: 7
LEGAJO: 88989

Decreto N° 2439 -11-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 124/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: ROLDÁN, Fabricio José
CATEGORÍA: 7
LEGAJO: 88991

Decreto N° 2459 -11-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 115/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: ABASCAL, Andrea Laura Cecilia
CATEGORÍA: 8
LEGAJO: 88986

Decreto N° 2460 -11-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 125/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: FARDÍN, Carlos Alberto

CATEGORÍA: 6
LEGAJO: 88990

Decreto N° 2461 -11-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual de fojas 663.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1922/10 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10 – para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL E.A. MANUEL PEREZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" suscripto con la Empresa LUIS ALBERTO NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 129.662,94, y una deducción por un importe de \$ 28.831,07, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 100.831,87, con valores al mes de ABRIL de 2010, de conformidad a lo nominado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 3º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.-

Decreto N° 2462 -11-XI-11- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C - ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E.) representada por su representante Legal y Técnico Ingeniero Gustavo Horacio DALLA TEA, una Ampliación de Plazo de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "REFUERZO GASODUCTO 10" AL NORTE PROVINCIAL" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos improductivos que puedan originarse como consecuencia de la Ampliación del Plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2463 -15-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO CUATRO (4) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y presupuesto Oficial de \$ 153.226,48, a valores de agosto de 2011 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad

a lo establecido en la Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 2466 -15-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse entre la señora Azucena Beatriz WEIGUM-D.N.I. N° 10.745.457 -Clase 1953-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 2477 -18-XI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2685/10 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/10 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. ESCUELA N° 5 - TOAY - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA AROIX representada por su Titular Señor Jorge Anibal AROIX, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 174.182,97 y una deducción por un importe de \$ 36.340,95, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 137.842,02 con valores al mes de MAYO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (S/Expte. N° 2041/10).-

Decreto N° 2479 -18-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 160.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en Torneo Provincial 2011.-

Decreto N° 2480 -18-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en los torneos provinciales divisiones Inferiores y Mayores 2011.-

Decreto N° 2481 -18-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARIA DEPARTAMENTAL – 25 DE MAYO – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.320.000,00, con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del

Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. n° 10130/07).-

Art. 2º.- Fijase el día 22 de Diciembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 2488 -22-XI-11- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Comuna de General Acha -224-6, la suma de \$ 650.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba la Comuna beneficiaria por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 2489 -22-XI-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 20/11, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2490 -22-XI-11- Art. 1º.- Desestimase la Licitación Privada N° 90/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 86/92 del Expediente N° 4994/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 150/11, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios, Asesoría Letrada de Gobierno, al público en general y el de un montacarga.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2491 -22-XI-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 08/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 79/84 del Expediente N° 2264/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 43/11, para la contratación del servicio de reparación de la autobomba asignada al Cuerpo de Bomberos Zona Norte – Unidad Regional I, identificada como Legajo N° 182, de Jefatura de Policía.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2492 -22-XI-11- Art. 1º.- Autorízase la contratación de la Empresa Cineténica S.R.L. con domicilio en Lavalle N° 2023 – Buenos Aires – Argentina, encuadrando tal procedimiento en lo establecido por el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, facultándose al Señor Subsecretario de Cultura a suscribir el contrato que como Anexo forma parte del presente.-

Decreto N° 2493 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2011, a la docente Luisa Amelia POLI, D.N.I. N° 10.269.442, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 4, de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2494 -22-XI-11- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Enrique Alejandro LONATI, D.N.I. N° 26.360.856 –Clase 1978 en la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrándose el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2495 -22-XI-11- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 228/05 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 34 del Expediente N° 1673/05 caratulado “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – S/SITUACIÓN IRREGULAR DEL AGENTE HAPPEL PEDRO – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL (SERVICIO MÉDICO OFICIAL)”.-

Art. 2º.- Conviértase en exoneración la cesantía dispuesta mediante Decreto N° 2772/05, por aplicación del artículo 278 inciso a) de la Ley N° 643, por incumplimiento del artículo 38 de la citada Ley, al señor Pedro Héctor HAPPEL. DNI N° 14.341.671, Clase 1963, Categoría 14, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación. Dejar constancia en su Legajo personal de la sanción impuesta.-

Decreto N° 2496 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Nora Susana GARCIA, DNI N° 10.647.023, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 210 “Malvinas Argentinas” de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2497 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2011, a la docente María Eva GARCIA, DNI N° 10.269.033, Clase 1951, al cargo titular de Profesora de Inglés I: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 1º II; Inglés II: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II; Inglés III: 2 horas cátedra 3º I en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2; Inglés III: 2 horas cátedra 3º I en

la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2498 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/24 del Expediente N° 11047/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 158/11, para la contratación del servicio de traslado alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial N° 2 y otros integrados en distintos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2499 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 7/12 del Expediente N° 9205/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/11, para la locación de un inmueble en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, para destinarlo a depósito de mobiliario del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2500 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares, Planilla de Cotización, Proyecto de Contrato de Prestación y Plano de Zonificación) agregado a fojas 10/19 del Expediente N° 9779/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 137/11, para la contratación de servicios de mensajería y cadetería en motocicletas para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.

Decreto N° 2501 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 22/34 del Expediente N° 9795/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 138/11, para la contratación de los servicios de limpieza, destinados a oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros,

Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2502 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre el Tribunal de Cuentas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y la alumna de la carrera de Contador Público Nacional de dicha Facultad, Ayelén Mailé MARTÍNEZ RAMOS (DNI N° 33.242.375) que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2.- El acuerdo individual tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 2503 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Dirección de Prensa, convocado por Resolución N° 176/11 de la Secretaría General de la Gobernación;-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CATEGORÍA
ENRICI, Daniela Fabiana	21.979.313	4

Decreto N° 2505 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente María Eugenia ITALIANI, DNI N° F 5.116.333. Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora de Historia: 4 horas cátedra 8° I, 4 horas cátedra 8° II, 4 horas cátedra 8° III, 4 horas cátedra 8° IV, 4 horas cátedra 9° III; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 8° III, 2 horas cátedra 8° IV en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 10); Historia I: 4 horas cátedra 1° I, 4 horas cátedra 1° II, 4 horas cátedra 1° IV -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2506 -22-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Stella Maris MONTI, DNI N° F 5.122.034 Clase 1946, la suma de \$ 4.829,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2011.

Decreto N° 2507 -22-XI-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Cristina ETCHARTE -D.N.I. N° F 4.611.547 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2508 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 11/16 del Expediente N° 11363/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 164/11, para la adquisición de ciento

ochenta (180) bolsas de nutrición parenteral para asistencia del paciente Luciano Sueldo Sepúlveda en el Establecimiento Asistencial "Pablo Lacoste" de la localidad de Eduardo Castex, dependiente del Ministerio de Salud.

Art 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 2509 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2011, a la docente Griselda Renatte TABLADO, DNI N° 11.481.623, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno mañana- en la Escuela N° 30 de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2510 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Natalia PEREZ -D.N.I. 22.218.475 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 2511 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2011, a la docente Dora Eva MONACO, DNI N° 10.269.833, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2512 -22-XI-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de junio de 2011, a la docente Alicia Ester BARROZO, D.N.I. N° 10.954.545, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde- en la Escuela N° 222 de Realico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2513 -22-XI-11- Art. 1º.- Establécese que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279-) Antonio Guido BONO (D.N.I. N° M 5.399.356 -Clase 1948), del 11 al 29 de julio de 2011, se encuadra en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2514 -22-XI-11- Art. 1º.- Dejase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279) Antonio Guido BONO (D.N.I. N° 5.399.356- Clase 1948) desde y hasta el 12 de Marzo de 2011, y desde el 14 al 18 de Marzo de 2011, se encuadra en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2515 -22-XI-11- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad la compra del inmueble identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 71, Parcela 27,

Partida N° 598.719, de propiedad de la Municipalidad de General Pico, para ser destinado al funcionamiento de Oficinas dependientes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, a través del la Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará a la Municipalidad de General Pico la suma \$ 718.535, por el inmueble cuyos datos se consignan en el artículo anterior, incluyendo todo lo edificado, plantado y demás adherido al piso.-

Decreto N° 2516 -22-XI-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 84/11, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.

Decreto N° 2517 -22-XI-11-Art. 1º.- Desestímase la Licitación Pública N° 37/11, para la prestación del servicio de transporte de la delegación pampeana que participará de los Juegos Nacionales Evita a disputarse en Mar del Plata, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones, por no ajustarse a pliego la única oferta presentada.

Decreto N° 2518 -22-XI-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 3 de septiembre de 2010, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Olga Elena ZABALA -D.N.I. N° 11.011.236 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 11 de la Ley N° 2343 y su modificatoria Ley N° 2429.

Decreto N° 2519 -22-XI-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Ana Elisa del Carmen JUNCOS MASSOLA -D.N.I. N° 12.560.444 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-.

Decreto N° 2520 -22-XI-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Eva GOMEZ - DNI. N° 17.543.808- Clase 1967 - Legajo N° 11.882 - Afiliado 40.615, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Decreto N° 2521 -22-XI-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2011 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Jorgelina RUIZ -D.N.I. N° F 5.970.337 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2522 -22-XI-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2011, la renuncia presentada por la

agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Isabel BAILO -D.N.I. N° M 4.896.072 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2523 -22-XI-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Juan Luis CAVIGLIA - L.E. N° M 5.502.525 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2524 -22-XI-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 24 de junio de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rodolfo Mario POBLET - L. E. N° M 7.364.195 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2525 -22-XI-11- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 97/2011 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 2526 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos A y B) agregado a fojas 49/61 del Expediente N° 9591/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 142/11, para la contratación de un servicio de encomienda para el transporte de muestras biológicas e infecciosas fuera de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 2527 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 7/13 del Expediente N° 10844/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 44/11, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2528 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/11, tramitada por Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la provisión de equipamiento para la extracción de datos de telefonía celular destinado a la Jefatura de Policía,

dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la firma SECURITY TEAM NETWORK S.A., con domicilio en Avenida Corrientes N° 1189, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma total de \$ 231.340,00;-

Decreto N° 2529 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 109/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la firma AVICOLA GRANJERO S.A., la provisión de pollos y huevos de gallina para el Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 13,00, el kilogramo y \$ 5,25, la docena respectivamente.- (S/Expte. N° 6876/11).-

Decreto N° 2530 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 15/22 del Expediente N° 12083/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 175/11, para la adquisición de víveres frescos destinados a los internos del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes y de los Hogares de Adolescentes.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2531 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 725/09 del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 2030/09 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/INICIO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE SCHEUBER CAROLINA DEL HOSPITAL EVITA".-

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir del presente Decreto, a la agente Carolina Beatriz SCHEUBER, D.N.I. N° 17.161.570, Legajo N° 11358, Afiliada N° 39770, Categoría 6, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, dependiente del Ministerio de Salud, por haber incurrido en infracción al deber establecido en el inciso a) del artículo 38 de la Ley N° 643, al incumplir la carga horaria dispuesta en el inciso b) del artículo 27 de la Ley N° 1279, en la totalidad de los días que asistió a trabajar en el lapso de los meses de enero a diciembre de 2008, conforme lo establece el artículo 277 inciso i) de la Ley N° 643. Consecuentemente corresponde rechazar la renuncia presentada.-

Decreto N° 2532 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 109/10 del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, en el Expediente N° 1066/10 caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - S/FALTA SIN AVISO DE LA AGENTE GONZÁLEZ YESICA NATALIA".

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Natalia Jesica GONZALEZ, D.N.I. N° 31.173.585, Legajo N°

70575, Afiliada N° 71294, Designada Ley N° 2343, dependiente de la Comisaría de Colonia Barón, perteneciente al Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, conforme lo establecido en el artículo 127 inciso d) del Anexo I de la Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el artículo 131 inciso c) de la mencionada norma legal.

Decreto N° 2534 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2011, a la docente Liliana Mercedes TOSSONI, DNI N° 10.430.791, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 14 - Jornada Completa - de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2535 -22-XI-11- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 7 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente (S/Expte. N° 2570/2011 MGEyS).-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 2536 -22-XI-11- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana María ALCALA - D.N.I. N° 10.074.844 -Clase 1951- perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Unidad de Organización 10 -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama, en la Jurisdicción "V"-SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS -Unidad de Organización 01-SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2537 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2011, al docente José Luis CHARRUFF, DNI N° 10.789.065, Clase 1953, a los cargos titulares de Director de Nivel Superior; Profesor: Comportamiento Organizacional: 4 horas cátedra en 1º I; Extensión: 1 hora cátedra en 1º I; Epistemología y Metodología de la Investigación: 3 horas cátedra en 2º I en el Instituto Tecnológico de Educación Superior y Profesor de Filosofía: 4 horas cátedra en 2º I; 4 horas cátedra en 3º I en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos de Eduardo Castex con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2538 -22-XI-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Teodoro MARTIN- D.N.I. N° 12.152.790 -Clase 1943-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2539 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2011, a la docente María Rita BUSTILLO, DNI N° 11.416.863, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Psicología: 4 horas cátedra en 2º III en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; 4 horas cátedra en 2º II en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca"; 3 horas cátedra en 3º I en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto" y 3 horas cátedra en 3º I en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos los establecimientos educativos de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2540 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2011, a la docente María Susana MINA, LC N° 5.970.320, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- en la Escuela N° 27 y Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- en la Escuela N° 38, ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2541 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2011, a la docente Elsa Elena BEOLA, DNI N° 11.631.331, Clase 1955 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas, en la Escuela Hogar N° 73, de Utracán, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2542 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2011, a la docente Sara Jorgelina RUF, DNI N° 11.699.913, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Geografía I: 4 horas cátedra 1º I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 8º II; 2 horas cátedra 9º I; Geografía: 2 horas cátedra 8º I; 2 horas cátedra 8º II; 2 horas cátedra 9º I; 2 horas cátedra 9º II; 2 horas cátedra 9º III en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 18), ambos de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2543 -22-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2011, a la docente Nora Gricelda ARGUELLES, DNI N° 11.831.911, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 97 - Jornada Completa- de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2544 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 598, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CIENTO OCHO (108) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "F" - ITEM N° 45 - DOS MIL (2000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL

PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 546 a 591, con encuadre legal en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 2545 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1163, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRA CUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 1125 a 1142, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

Decreto N° 2546 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 638 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 2565/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "ADECUACION SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CHACHARRAMENDI", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 615 a 623, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02 N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 2547 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 227, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA L.M., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DORILA -ITEM N° 2- DOS MIL (2000) VIVIENDAS -1° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la documentación legal y técnica obrantes de fojas 204 a 225, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 2548 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 298, por la suma total de \$ 37.595,72, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDILAR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, representada por su titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante

Decreto N° 132/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE MEMBRANA DE TECHO EN CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA – LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 272 a 275, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 2549 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1170, por la suma total de \$ 146.647,96, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa WEISS MARIO ALBERTO, representada por su titular Mario Alberto Weiss, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1684/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JIN N° 22 EN LA ESCUELA N° 129 – ALGARROBO DEL ÁGUILA – LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 1109 a 1147, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 2550 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud la suscripción con el señor MIGUEL ÁNGEL IRIARTE, D.N.I. N° 18.348.851, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento de todas las áreas de los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y "Posta Vallejos" de la localidad de General Acha, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 348/11.- (S/Expte. N° 9211/10).-

Decreto N° 2551 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud la suscripción con la señora JUANA RAQUEL MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento en las oficinas del Ministerio de salud, aprobado mediante Decreto N° 65/11.- (S/Expte. N° 8076/10).-

Decreto N° 2552 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 260 – CHOS MALAL – LA PAMPA" a la Empresa NÉSTOR ALFREDO PEREZ CONSTRUCCIONES representada por su Gerente General Maestro Mayor de Obras Néstor Alfredo PEREZ, por un monto de \$ 2.085.757,46, con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días

corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4474/10).-

Decreto N° 2553 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual de fojas 241.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 390/11 - CONCURSO DE PRECIOS - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 201 - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa PÉREZ NÉSTOR ALFREDO representada por su Titular Señor Néstor Alfredo PÉREZ, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 9.217,58 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos deductivos dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 2554 -22-XI-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN UNIDAD EDUCATIVA N° 19 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 345.000,00 con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10509/11).-

Decreto N° 2555 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/11 y adjudíquese la ejecución de la Obra: "NEXO PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA DIECISÉIS (16) VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa OSCAR ALFREDO SANTA JULIANA, por la suma de \$ 572.752,95 a valores de enero de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución 120 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1157/11)

Decreto N° 2556 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA DOCE (12) VIVIENDAS

- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS"; 1° ETAPA 1809 VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS", a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, por la suma de \$ 45.860,00 a valores de julio de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2557 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase la contratación de los Trabajos Adicionales en la Obra: "SETENTA y SEIS (76) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "M" - ITEM N° 6 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 2° ETAPA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PLAN 6000 VIVIENDAS", a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de su oferta de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 336.127,27) a valores de noviembre de 2009, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos, N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 encuadrando el procedimiento en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2558 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO - GENERAL ACHA - LA PAMPA" a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Marcelo Gustavo PROST, por el monto de su oferta de \$ 4.731.408,00, con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13470/09).-

Decreto N° 2559 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 25 de Enero de 2011, para la ejecución de la obra "ACUEDUCTO PUELEN-CHACHARRAMENDI-RAMAL LIMAY MAHUIDA", adjudicada mediante Decreto N° 3419/10 a la Unión Transitoria de Empresas "IACO' CONSTRUCCIONES S.A.-E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L." que básicamente consisten en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 3.039.592,85, (18,36 % del

monto original del Contrato), con una ampliación de plazo contractual de 30 días corridos, a computar a partir de la finalización del plazo del contrato vigente, adjuntando de fojas 483/495 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de Julio de 2010, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.- (S/Expte. Nº 12877/10).-

Decreto Nº 2560 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE DESAGÜES CLOACALES - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS 2º ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 623/11)

Decreto Nº 2561 -22-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución Nº 111/11 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
MAINA, Jorge Gastón	7	89003

Decreto Nº 2562 -22-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a las Municipalidades de Winifreda, Intendente Alvear, Realicó y Uriburu, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 467/11).-

Decreto Nº 2563 -22-XI-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 3956/11).-

Decreto Nº 2564 -22-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "Don Felipe Martín" del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 1 de Eduardo Castex, por la suma total de \$ 150.000,00 destinado a gastos de infraestructura de la construcción de la Planta de Biodiesel de la Asociación Cooperadora mencionada.-

Art. 2º.- Exímase a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto Nº 835, en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.-

Decreto Nº 2565 -22-XI-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por el Señor Ángel Cirilo AIMETTA, (L.E. Nº 5.053.156 - Clase 1941-), al cargo de Subsecretario de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 2566 -22-XI-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Margarita Estela DUEÑAS, (D.N.I. Nº 12.195.143 - Clase 1958), al cargo de Director de Crédito Público.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 970 -23-XI-11- Art. 1º.- Acuérdate el pago del subsidio por la suma de \$ 749.53 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de noviembre de 2011, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. Nº 971 -23-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. Nº 972 -23-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 120.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes;

Res. Nº 973 -23-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes; distribuidos de la siguiente manera: la suma de \$ 55.000 con destino a la formación laboral que favorezca una mejor inserción social de adolescentes en el Taller Politécnico "Arturo Juan Ferrero" y la suma de \$ 65.000 para el desarrollo del Programa de Contención de los jóvenes en el marco de los convenios suscriptos oportunamente.

Res. Nº 974 -23-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. Nº 975 -23-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. Nº 12878/11).-

Res. Nº 976 -23-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Hermanas de los Pobres, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 977 -23-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7877/11).-

Res. N° 978 -23-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7868/11).-

Res. N° 979 -23-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Realicó la suma de \$30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7875/11).-

Res. N° 980 -23-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7878/11).-

Res. N° 981 -23-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7870/11).-

Res. N° 982 -23-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de La Humada la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11523/11).-

Res. N° 983 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.PE.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 984 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 987 -24-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 2.500,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por las actividades en la escuela deportiva de esa localidad.-

Res. N° 989 -24-XI-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 49.440,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo del programa "Un Socio Más" correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre; según registro cargado en el programa Pilquen; a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

CODIGO	MUNICIPIO	MONTO
Alpachiri	101/6	\$ 3.960,00.-
Alta Italia	192/5	\$ 840,00.-
Anguil	021/6	\$ 3.980,00.-
Colonia Barón	171/9	\$ 1.500,00.-
Doblas	011/7	\$ 540,00.-
Eduardo Castex	082/8	\$ 21.600,00.-
Falucho	195/8	\$ 1.200,00.-
General Pico	153/7	\$ 3.540,00.-
Ingeniero Luiggi	196/6	\$ 5.760,00.-
Luan Toro	124/8	\$ 2.960,00.-
Vertiz	066/1	\$ 1.620,00.-
Victorica	126/3	\$ 1.940,00.-
TOTAL		\$ 49.440,00.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 421 -14-XI-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, la Farmacia "Campero" ubicada en calle Don Bosco N° 1.184 de la localidad de Colonia Barón.

Art. 2º.- La Dirección Técnica estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Nacional Cristina Graciela CAMPERO (D.N.I. N° 23.043.099 - M.P. N° 40), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 422 -14-XI-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha el Consultorio Odontológico particular, perteneciente al Odontólogo Guillermo Andrés OSORIO (D.N.I. N° 23.213.268 - M.P. N° 504), ubicado en calle Tomás Mason N° 535 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional Guillermo Andrés OSORIO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 423 -14-XI-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la licenciada en Nutrición Ana Liz RODIL (D.N.I. Nº 28.194.144 - M.P. Nº 2.794), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "San Lucas", ubicado en calle Villegas Nº 365 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 434 -15-XI-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha la Farmacia "Mitre" ubicada en calle Mitre Nº 1.422 de la localidad de Realicó.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Pamela Leticia HEGEL (D.N.I. Nº 30.669.777 - M.P. Nº 303), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Disp. Nº 278 -23-XI-11- Art. 1º.- Publicar las vacantes de Nivel Inicial y Nivel Primario – Escuelas de Modalidad Común, Jornada Completa, Hogar, Especiales, Centros de Apoyo Escolar y Adultos- existentes al 31 de octubre de 2011, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 16 y 70 de la Ley 1224, reglamentado por decreto Nº 2014/96 y Acuerdo Paritario Nº 14/07.-

Art. 2º.- Destinase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario Nº 2014/96 de la Ley 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación-, las vacantes publicadas que figuran en el Anexo a la presente norma.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 934 -22-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- con destino a la compra de semillas, herbicidas, fertilizantes y plantines para la siembra de cebollas y otras hortalizas en la Chacra Experimental de la mencionada localidad.-

Res. Nº 935 -22-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- con destino a gastos de funcionamiento de la Cooperativa de provisión de Servicios para Transportistas de Macachín Ltda.-

Res. Nº 939 -24-XI-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 726/11, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 940 -24-XI-11- Art. 1º.- Prorrógase por DIEZ (10) meses el plazo para que el señor Norberto Luis SUPPO, L.E. Nº 7.357.771, efective la puesta en marcha del proyecto promocionado por Decreto Nº 2841/09 de fecha 27 de noviembre de 2009 (artículo 6º del Anexo Decreto Nº 825/09).-

Res. Nº 941 -24-XI-11- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía propuesto por el señor Roberto René NUNIA, DNI Nº 10.909.177, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución Nº 781/07, de fecha 28 de Noviembre de 2007, proponiendo en reemplazo **UNA** (1) Pick Up, marca "Nissan", modelo "Frontier 4x2 SE 2.8STD, (cabina doble), motor marca "MWN", Nº M1T225545, chasis marca "NISSAN", Nº 94DCNG-D225J644791, año 2005, dominio FCO674, propiedad del señor Roberto René NUNIA.-

Res. Nº 942 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Alejandro Daniel ZAVATTERO, DNI Nº 16.709.460, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 943 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor José Vicente ESCANILLA, DNI Nº M 5.267.868, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución Nº 342/05, de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 944 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Ariel PRANZETTI, DNI Nº 27.433.153, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 945 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Víctor Germán WILBERGER, DNI Nº 22.318.812, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 946 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Alberto VICENTE, DNI Nº 32.311.902, un crédito de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 947 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Irineo Maximiliano SALINAS, DNI N° 33.998.963, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 948 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Alberto GARCIA, DNI N° 12.608.586, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 949 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Alfredo BARREÑA, DNI N° 11.160.148, un crédito de \$ 53.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 950 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Carmen Ernestina BARREIRO VÁZQUEZ, DNI N° 93.983.188, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 951 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Claudio Emilio ALLIVELLATORE, DNI N° 24.067.591, un crédito por la suma de \$ 200.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 952 -24-XI-11- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 35.000,00, a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, de la localidad de Alta Italia, Matrícula Nacional N° 2.777 y Registro Provincial N° 24, destinado a solventar parcialmente la compra de un apilador y contador electro neumático.-

Res. N° 953 -24-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a la Universidad Nacional de La Pampa, (UNLPam), la suma de \$ 264.200,00, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 690 – 1- 30-05-00-00-000-5809 CONV. COMPL. P/DES. PROD. PROV. del presupuesto vigente.-

Res. N° 954 -24-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACION FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será

destinado a la continuación de obras de pavimentación de la calle interna de la citada Facultad y el LABCap.-

Res. N° 955 -24-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Unión Industrial de La Pampa- Unilpa" con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 095/11 con fecha 01 de marzo de 2011, destinado a solventar gastos de implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 956 -24-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 650/11, con fecha 26 de agosto de 2011, rectificada por Resolución N° 718/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, por la suma de \$ 12.000,00, el que fue destinado al pago de becas a alumnos que se encuentran realizando el Primer Curso de Residencia en Medicina Veterinaria, llevado a cabo en el INTA de la referida Facultad.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 225 -25-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Gustavo ANDIARENA, DNI N° 21.429.560, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 102/10, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 226 -25-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a la Sra. Nora Elda RUSSO y DALGALARRONDO, DNI N° 3.497.146 (H.O.D.I.F. Apoderado Sr. Pablo Javier DIVÁN DNI N° 22.490.976) en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, que en el Expediente N° 5203/06 se ha dictado la Disposición N° 190/11 dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición N° 94/09 como responsable de infracción al artículo 29 de la Ley N° 1667.-

Disp. N° 227 -25-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. ALDAMA Federico Jorge, DNI N° 12.211.901, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 163/11, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 228 -25-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Carlos Manuel ÁLVAREZ, DNI N°

21.638.063, en su calidad de transportista, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 189/11, y lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a la Sra. Nora Elda RUSSO y DALGALARRONDO, LC N° 3.497.146 en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parrcela 11, que en el expediente N° 12476/05 se ha dictado la Disposición N° 189/11 dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición N° 125/06 como responsable de infracción al artículo 53 de la Ley 1667.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 40

Santa Rosa, 18 de noviembre de 2011

VISTO

Las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Código Fiscal (t.o. 2010) y los artículos 8°, 9° y 11 de su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO

Que, analizado el proceso de emisión de Certificados de Inexistencia de Deuda de los Impuestos Inmobiliario y a los Vehículos se evidencia la necesidad de adecuarlo a las exigencias que demandan las solicitudes actuales:

Que, en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías informáticas disponibles es posible desarrollar una nueva aplicación que permita, vía on-line, gestionar y obtener la certificación citada así como verificar la autenticidad de un certificado emitido, ampliando los servicios que presta esta Dirección General a través de su sitio web en Internet: www.dgr.lapampa.gov.ar;

Que, conforme a lo precedentemente expuesto resulta necesario dictar la normativa que establezca las modalidades de solicitud, obtención y verificación de tales certificados;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9°, y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que los Certificados de Inexistencia de Deuda de los Impuestos Inmobiliario y a los Vehículos podrán ser emitidos desde el sitio oficial de esta Dirección en Internet: www.dgr.lapampa.gov.ar en base a los datos obrantes en este Organismo, no implicando en ningún caso la convalidación de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes y/o responsables.

Artículo 2°: Los receptores de los Certificados de Inexistencia de Deuda de los Impuestos Inmobiliario y a los Vehículos, emitidos conforme al procedimiento dispuesto

por la presente, deberán validar su autenticidad y la totalidad de los datos contenidos en los mismos ingresando a la página oficial, en Internet, de esta Dirección General.

Artículo 3°: Aprobar los procedimientos que regulan la Consulta e Impresión de Certificados de Inexistencia de Deuda y su verificación y el formulario DGR G7022, modelo del Certificado de Inexistencia de Deuda, que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

Artículo 4°: Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE. C.P.N. Sergio Javier PEREDA, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO I

Certificación de Inexistencia de Deuda desde el Sitio Web

Se incorporan al sitio oficial de esta Dirección General en Internet dos opciones que permiten generar los Certificados de Inexistencia de Deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y a los Vehículos y comprobar la autenticidad del mismo.

I) Consulta e Impresión de Certificado de Inexistencia de Deuda: Se pueden obtener los certificados observando el siguiente procedimiento:

- 1- Ingresar al sitio web de este Organismo, www.dgr.lapampa.gov.ar
- 2- Seleccionar Servicios en Línea.
- 3- Indicar el Impuesto del que se quiera solicitar el certificado: Inmobiliario o a los Vehículos.
- 4- En el ítem Trámites que No requieran CAIP seleccionar "Consulta e Impresión de Certificado de Inexistencia de Deuda".
- 5- Ingresar el número de partida o dominio, fecha y el tipo de acto para el que se requiere el certificado.
- 6- Para las solicitudes del Impuesto Inmobiliario informar, además, el número de Control del Certificado Catastral correspondiente.
- 7 - Seguidamente, si procede su otorgamiento, se visualizará en pantalla el certificado generado, de lo contrario se informarán las causales que impiden su obtención.

II) Verificación de un Certificado de Inexistencia de Deuda: A efectos de comprobar la legitimidad de los certificados que se presenten al realizar las respectivas tramitaciones, se deberá proceder según se indica a continuación:

- 1- Ingresar al sitio web de esta Dirección, www.dgr.lapampa.gov.ar
- 2- Seleccionar Servicios en Línea;
- 3- Indicar el Impuesto, Inmobiliario o a los Vehículos, por el que se ha emitido el certificado que se procederá a verificar su autenticidad;
- 4- En Trámites que No requieran CAIP, seleccionar "Verificación de un Certificado de Inexistencia de Deuda";
- 5- Ingresar los números de Comprobante y de Control que constan en el certificado a validar;
- 6- A continuación, en caso que el Certificado sea auténtico, se mostrarán en pantalla los datos que

corresponden al mismo, siendo factible su reimpresión, en su defecto el sistema informará sobre la invalidez del Certificado consignado.

**ANEXO II
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas**

Formulario DGR G7022

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE DEUDA

Se emite a solicitud del interesado a los fines de tramitar.....a los.....días del mes de.....del año, certificando que el/la no registra deuda hasta la cuota...../.....del Impuesto.....

Déjase constancia que la certificación se efectúa sin perjuicio de ajustes que puedan corresponder como consecuencia de modificaciones, de oficio o a pedido de parte, de las valuaciones fiscales fijadas para la determinación del impuesto, cuya vigencia incida en los periodos liberados y que no hubieran sido declarados oportunamente.

El presente certificado será válido sólo cuando quien lo reciba haya corroborado su autenticidad en el sitio oficial de la Dirección General de Rentas de La Pampa: www.dgr.lapampa.gov.ar

Comprobante N°

Control N°:

Emitido por WEB, / / .-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 307 -8-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a POBLET MAROTTI, Daniela Carina CUIT: 27-22465525-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 12- PARCELA 2- PARTIDA N° 774659- con domicilio en España Madre Nuestra N° 120 – Luan Toro – La Pampa del Expediente N° 44824/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
774659	2	0,22
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,22	

Disp. N° 324 -17-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Bernasconi CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - QUINTAS 5 y 6 - PARCELAS 1 - PARTIDA N° 773047 y 773048- con

domicilio en Bernasconi – La Pampa del Expediente N° 44429/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
773047	1	0,71
773048	1	0,81
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,71	
4,85	5,66	

Disp. N° 400 -31-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc “ M.Gomez Ortiz y Compania” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALFONZO, Martin Rene CUIT: 23-13351525-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 6- PARCELA 19- PARTIDA N° 760826- con domicilio en – Toay – La Pampa del Expediente N° 44932/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
760826	19	0,05
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,05	

Disp. N° 401 -5-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENAVIDES, María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FUENTES, Omar Ernesto CUIT: 20-25463803-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 85- PARCELA 2- PARTIDA N° 774655- con domicilio en 2 bis N° 346 – Victorica – La Pampa del Expediente N° 44830/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
774655	2	0,44
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,44	

Disp. N° 402 -5-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Federación Argentina de Entidades Civiles que Agrupan al Personal Policial-Centro Intermutual y Asociación Civil Circulo Policial e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MALDONADO, Héctor Horacio CUIT: 20-20240927-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 42- PARCELA 9- PARTIDA N° 776015- con domicilio en Antártida Argentina N°1428 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45197/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776015	9	0,51
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,51	

Disp. N° 404 -7-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Nemesio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Feliciano CUIL. 20-22701321-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 2- PARCELA 5- PARTIDA N° 739974 - con domicilio en Gaich N° 78 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
739974	5	0,06
MEJORAS	** TOTAL	
0,00		0,06

Disp. N° 407 -7-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FANDALE, Carlos Heriberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MASCH, Oscar Lorenzo y Noemi Alicia CUIT: 20-14063558-9 y 27-17546002-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 39- PARCELA 5- PARTIDA N° 775515- con domicilio S/N° – Bernardo Larroude – La Pampa del Expediente N° 44818/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
775515	5	0,51
MEJORAS	** TOTAL	
6,31		6,82

Disp. N° 408 -7-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLEGAS, Ciriaco e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PECKER, Juan Carlos CUIT: 20-16285380-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 32- PARCELA 29- PARTIDA N° 773715- con domicilio en Rodríguez Peña N° 692 – General Acha – La Pampa del Expediente N° 44617/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
773715	29	0,67
MEJORAS	** TOTAL	
0,00		0,67

Disp. N° 410 -8-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Luan Toro CUIT: 30-99919771-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 5 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 774660 - con domicilio en La Pampa N° 398 – Luan Toro – La Pampa del Expediente N° 44826/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
774660	8	0,05
MEJORAS	** TOTAL	
0,00		0,05

Disp. N° 411 -8-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARRO de VILCHEZ, Graciana e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASTAGNETO, Abel Oscar CUIT: 20-08659036-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 54- PARCELA 2- PARTIDA N° 775710- con domicilio en H. Irigoyen N° 236 – Ing. Luiggi – La Pampa del Expediente N° 45023/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
775710	2	1,82
MEJORAS	** TOTAL	
1,18		3,00

Disp. N° 412 -8-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LLULL y GERBANO, María y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARANA, Nora Noemí y FRITZ, Eduardo Adolfo CUIT: 27-13793852-4 y 20-16481673-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 74 - PARCELAS 1, 2, 3 y 6- PARTIDAS N° 590190, 590191, 590192 y 590194- con domicilio en Ing. Luiggi – La Pampa del Expediente N° 44929/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
590190	1	0,93
590191	2	1,31
590192	3	1,31
590194	6	1,31
MEJORAS	** TOTAL	
0,48		1,41
0,54		1,85
0,21		1,52
0,24		1,55

Disp. N° 413 -6-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARIANI, José Bernardo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Quemú Quemú CUIT: 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO f - MANZANA 67B – PARCELA 2- PARTIDA N° 776055 - con domicilio en Quemú Quemú – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776055	2	1,42
MEJORAS	** TOTAL	
0,00		1,42

Disp. N° 415 -9-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUNES, Segundo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUAREZ, Gabriel CUIT: 20-16712191-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 50-PARCELA 11- PARTIDA N° 775642- con domicilio en Rosas N° 360 – Trenel – La Pampa del Expediente N° 44970/11.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
775642	11	0,04
MEJORAS ** TOTAL		
0,00		0,04

Disp. N° 416 -13-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad TELLERARTE, Ricardo José y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOPEZ, Armando Raúl CUIT: 20-14795334-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 12- PARCELA 6 (parte)- PARTIDA N° 776387- con domicilio en Plan 3000 – Calle Juan Bonnet – Casa 48 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776387	6 (parte)	0,11
MEJORAS ** TOTAL		
0,00		0,11

Disp. N° 417 -16-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, José Robustiano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SARMIENTO, Luis Orlando CUIT: 20-08367952-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 98- PARCELAS 22 y 5- PARTIDAS N° 775645 y 775646- con domicilio en Quintana N° 384 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45097/11.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
775645	22	0,31
775646	5	0,41
MEJORAS ** TOTAL		
0,00		0,31
0,00		0,41

Disp. N° 418 -16-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad IBARRA, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Martha Lucía CUIT: 27-04610365-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087-CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 30 - PARCELA 2- PARTIDA N° 705269- con domicilio en Neuquén N° 477 – Luan Toro – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
705269	2	0,09
MEJORAS ** TOTAL		
0,24		0,33

Disp. N° 419 -13-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORALES, Emilio Correa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Martha Lucía CUIT: 27-04610365-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087-CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 29 - PARCELA 1- PARTIDA N° 705270- con domicilio en Neuquén N° 477 – Luan Toro – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
705270	1	0,09
MEJORAS ** TOTAL		
0,11		0,20

Disp. N° 423 -14-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortensia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a QUIROGA, Matías CUIL. 20-30850400-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 34-PARCELA 11- PARTIDA N° 776389- con domicilio en Libertador Gral. San Martín S/N° – Ceballos – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776389	11	0,03
MEJORAS ** TOTAL		
0,00		0,03

Disp. N° 425 -20-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortensia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLO, Haldó Hugo CUIT: 20-07358029-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 35-PARCELA 12- PARTIDA N° 776390- con domicilio en Zona Rural N° S/N – Ceballos – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776390	12	0,03
MEJORAS ** TOTAL		
0,00		0,03

Disp. N° 428 -21-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GRAFF, Felipe e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SPECHT, Daniel Gustavo CUIT: 20-26377747-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 059-

CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 57- PARCELA 8- PARTIDA N° 776449- con domicilio en Güemes N° 15 – Santa Teresa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776449	8	0,28
MEJORAS ** TOTAL		
3,85	4,13	

Disp. N° 434 -26-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de QUIROGA, Esteban e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ABRAHAM, Jorge Oscar; ABRAHAM, Néstor Gustavo y ABRAHAM, Mónica Liz CUIT: 20-11509190-6; 20-14330627-6 y 27-12705172-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 97- PARCELA 590072- PARTIDA N° 590072- con domicilio en Belgrano N° 230 – Ing. Luggi – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
590072	9	0,24
MEJORAS ** TOTAL		
1,51	1,75	

Disp. N° 438 -28-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAQUE, Pedro Andrés y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COBOS, Claudio Cruz CUIT: 20-11243073-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 26- PARCELA 5 (parte)- PARTIDA N° 776574- con domicilio en Esmeralda N° 1006 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776574	5 (parte)	0,13
MEJORAS ** TOTAL		
4,66	4,79	

Disp. N° 439 -26-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad MANDRILE de FERRERO, Benedicta Ana e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TOSELLI, María Victoria; TOSELLI, Gonzalo José y TOSELLI, Patricio Ignacio CUIT: 27-33851128-6; 20-32213969-2 y 20-29630625-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 1- PARCELA 10 - PARTIDA N° 736771- con domicilio en Bernardino Rivadavia S/N° – Alta Italia– La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
736771	10	0,20
MEJORAS ** TOTAL		
1,86	2,06	

Disp. N° 440 -27-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENEITEZ, Cándido e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RAMIREZ, Rodolfo Rolando CUIT: 20-23611899-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 103- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 9- PARCELA 15- PARTIDA N° 775393- con domicilio en Juan B. Bianchi N° 353 – Santa Isabel – La Pampa del Expediente N° 44979/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
775393	15	0,06
MEJORAS ** TOTAL		
14,19	14,25	

Disp. N° 441 -28-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TEALDI, Mario Héctor e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERON, Flavia Silvina CUIT: 27-27524864-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION II- RADIO I - MANZANA 45- PARCELA 29- PARTIDA N° 776617- con domicilio en Cap. Márquez N° 2595 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776617	29	0,39
MEJORAS ** TOTAL		
5,16	5,55	

Disp. N° 442 -27-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOMEZ ORTIZ Y CIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PESSI, Carlos Mario y TUBAN, Mercedes Julia CUIT: 20-7358206 y 27-05241624-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 71- PARCELA 9- PARTIDA N° 703143- con domicilio en Toscano N° 258 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
703143	9	0,51
MEJORAS ** TOTAL		
0,00	0,51	

Disp. N° 444 -27-IX-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSI PERA de SCALA, Luisa y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROSSO, Mirta Nora CUIT: 23-06212982-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANAS 14, 15 y 42 - PARCELAS 1, 1 y 1- PARTIDAS N° 775979, 775980 y 755981- con domicilio en Av. Belgrano N° 291 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45122/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** MANZANA**	PARCELA N°	**
775979	14	1	
775980	15	1	
775981	42	1	
TIERRAS	** MEJORAS	**	TOTAL
0,61	0,00		0,61
0,61	0,00		0,61
0,61	0,00		0,61

Disp. N° 445 -3-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Juan e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREYRA, Héctor José CUIT: 20-07361089-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 36- PARCELA 25- PARTIDA N° 776062- con domicilio en calle 1 N° 749 – Gral. Pico – La Pampa del Expediente N° 44894/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776062	25	1,96
MEJORAS	** TOTAL	
4,09	6,05	

Disp. N° 447 -6-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, Raimundo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRERARA, María del Carmen CUIT: 27-13416573-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 71- PARCELA 22- PARTIDA N° 776392- con domicilio en calle Edison N° 1575 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45119/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776392	22	0,08
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,08	

Disp. N° 451 -3-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAGLIANI, Juan e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IPARRAGUIRRE, Juan Pedro CUIT: 20-7357639-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO e- MANZANA 71- PARCELA 23- PARTIDA N° 775968 con domicilio en calle Valerga N° 1519 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45134/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
775968	23	0,99
MEJORAS	** TOTAL	
7,50	8,49	

Disp. N° 453 -4-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de ROARKE, MARIA ISABEL e incribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ, Ester Dionisia CUIT: 27-04408458-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 10- PARCELA 4- PARTIDA N° 774312- con domicilio en 1° Junta N° 1047 – Realico – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
774312	4	0,04
MEJORAS	** TOTAL	
6,20	6,24	

Disp. N° 454 -4-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAGLINO, Clemente y otro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERREYRA, Martha Susana CUIT: 27-11262698-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i - MANZANA 5- PARCELA 1 - PARTIDA N° 776647 - con domicilio en Esmeralda N° 1006 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776647	1	0,08
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,08	

Disp. N° 456 -4-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad Soc R. PEYON y Cia. e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERREYRA, Martha Susana CUIT: 27-11262698-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i - MANZANA 5- PARCELAS 2, 3 y 4 - PARTIDAS N° 776648, 776649 y 776650 - con domicilio en L. N. Alem N° 330 – E. Castex – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776648	2	0,06
776649	3	0,05
776650	4	0,05
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,06	
0,00	0,05	
0,00	0,05	

Disp. N° 457 -4-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad BANDER, Jacobo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERREYRA, Martha Susana CUIT: 27-11262698-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i - MANZANA 5- PARCELA 6 - PARTIDA N° 776651 - con domicilio en L. N. Alem N° 330 – E. Castex – La Pampa del Legajo

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776651	6	0,05
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,05	

Disp. N° 458 -7-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHAAP, Rubén Oscar CUIT: 20-22936852-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 23-PARCELA 1 - PARTIDA N° 739976 - con domicilio en Wilde N° 1164 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
739976	1	0,05
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,05	

Disp. N° 459 -7-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ Ortiz y Cia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PESSI, Carlos Mario y TUBAN, Mercedes Julia CUIT: 20-7358206-8 y 27-05241624-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 70- PARCELA 9 - PARTIDA N° 703151- con domicilio en Toscano N° 258– Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
703151	9	0,35
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,35	

Disp. N° 460 -19-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortiz e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGUILAR, Beatriz Susana, CUIT: 27-14129963-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 23-PARCELA 2 (parte) - PARTIDA N° 735657- con domicilio en 13 de Caballería N° 1039 – Toay – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
735657	2 (parte)	0,06
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,06	

Disp. N° 461 -11-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GADEA, Carlos Camilo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ, Gustavo Marcelo y MARTINEZ, Osvaldo Ceferino CUIT: 23-27598429-9 y 20-21429029-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-

CIRCUNSCRIPCION I- RADIO k- MANZANA 5 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 776709- con domicilio en A. de Paraguay N° 629 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776709	6	0,71
MEJORAS	** TOTAL	
3,34	4,05	

Disp. N° 462 -11-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANTON, Anita y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MATEOS, Delia CUIT: 27-05487339-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 92-PARCELA 35 - PARTIDA N° 776622- con domicilio en Maipú N° 166 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776622	35	0,83
MEJORAS	** TOTAL	
2,84	3,67	

Disp. N° 464 -12-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y CIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JOFRE, Marcos Darío y JOFRE, Marcelo Bernardo CUIT: 20-27491608-8 y 20-23186080-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 46-PARCELA 3 - PARTIDA N° 707599- con domicilio en Toay – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
707599	3	0,08
MEJORAS	** TOTAL	
0,00	0,08	

Disp. N° 466 -12-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VEGA, Humberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AYALA, Hilda CUIT: 27-00983012-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 12- PARCELA 18 - PARTIDA N° 776805 - con domicilio en M. Puntanos N° 2550 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS
776805	18	0,20
MEJORAS	** TOTAL	
4,78	4,98	

Disp. N° 467 -12-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUQUE, Ramón y otro e inscribese a los

finés establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRAL, Mario Alejandro CUIT: 20-29283764-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 11-PARCELA 19 - PARTIDA N° 776806- con domicilio en M. Salesianos N° 625 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776806	19	0,17
MEJORAS ** TOTAL		
5,59		5,76

Disp. N° 468 -20-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MIGUEL, Francisco e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Asociación Los Cristianos De La Fé Evangélica CUIT: 30-65279094-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 47- PARCELA 6 - PARTIDA N° 776798- con domicilio en Bartolomé Mitre S/N° – Caleufú – La Pampa del Legajo

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776798	6	0,88
MEJORAS ** TOTAL		
0,00		0,88

Disp. N° 469 -20-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIGNATTI, Alicia María CUIT: 27-14341823-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 12-PARCELA 2 - PARTIDA N° 739641- con domicilio en Calle Alnte. Brown N° 1126 -Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
739641	2	0,06
MEJORAS ** TOTAL		
2,03		2,09

Disp. N° 470 -24-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, CRISPIN e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOBOS, Ángel Gustavo CUIT: 23-20560936-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 25-PARCELA 12 - PARTIDA N° 776898- con domicilio en P. Donatti N° 2425 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776898	12	0,19
MEJORAS ** TOTAL		
5,15		5,34

Disp. N° 471 -24-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DATA REAL S.A. e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RUIZ, Claudio CUIT: 20-10075783-5 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION C - LOTE 10 – PARCELA 7 - PARTIDA N° 776799- con domicilio en Zona Rural – Puelén – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776799	7	0,02
MEJORAS ** TOTAL		
5,08		5,10

Disp. N° 479 -18-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE DIEGO, José e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de MACACHIN CUIT: 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 – CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 36 - PARCELA 42 - PARTIDA N° 776060 - con domicilio en Fratini N° 355 – Macachin – La Pampa del Expediente N° 45177/11.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776060	42	1,17
MEJORAS ** TOTAL		
25,59		26,76

Disp. N° 481 -18-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERALTA, Eulogio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Telen CUIT: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 92 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 773443 - con domicilio en A. Capdeville N° 556 – Telen - La Pampa del Expediente N° 44568/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
773443	4	0,15
MEJORAS ** TOTAL		
0,00		0,15

Disp. N° 482 -20-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, Serviliano e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIGLIERCHIO, Juan Carlos CUIT: 20-12152893-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a- MANZANA 93 - PARCELAS 8, 9 y 10- PARTIDAS N° 775616, 775617 y 775618- con domicilio en calle 24 N° 944 – Gral. Pico – La Pampa del Expediente N° 45082/11.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
------------------------------------	--	--

775616	8	0,11
775617	9	0,15
775618	10	0,18
MEJORAS **	TOTAL	
0,00	0,11	
0,00	0,15	
0,00	0,18	

Disp. N° 483 -18-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ACEBAL de POMA, Neri Celia y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CERVIO, Margarita Lorena CUIT: 27-25526520-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 27- PARCELA 10- PARTIDA N° 774428- con domicilio en calle 13 Bis N° 424 – Gral. Pico – La Pampa del Expediente N° 44741/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS
774428	10	0,15
MEJORAS **	TOTAL	
6,82	6,97	

Disp. N° 484 -19-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, Cecilio Ignacio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CANUHE, Mario Eduardo CUIT: 20-21638312-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - MANZANA 19- PARCELA 3 - PARTIDA N° 744663 - con domicilio en Chacabuco N° 1295 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS
744663	3	0,50
MEJORAS **	TOTAL	
1,60	2,10	

Disp. N° 485 -19-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Martin José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ, DALMASSO, Javier CUIT: 20-11180981-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 35- PARCELA 3- PARTIDA N° 776745- con domicilio en Julio Iglesias N° 30 – B. Larroude – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS
776745	3	0,82
MEJORAS **	TOTAL	
0,00	0,82	

Disp. N° 489 -20-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Isidro e inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANAYA, Magdalena Esther CUIT: 27-14528213-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 8- PARCELA 7- PARTIDA N° 720904- con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 44812/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS
720904	38	0,29
MEJORAS **	TOTAL	
13,66	13,95	

Disp. N° 494 -26-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MATTIOLI, Cesira Ersilia María y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SERENO, Raquel Haydee CUIT: 27-17579602-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 3 - PARCELA 1- PARTIDA N° 776004- con domicilio en Estrada y Sarmiento - Falucho – La Pampa del Expediente N° 44124/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS
776004	1	0,14
MEJORAS **	TOTAL	
0,11	0,25	

Disp. N° 495 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARREÑA, Rafael e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SERENO, Raquel Haydee CUIT: 27-17579602-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 3 - PARCELA 2- PARTIDA N° 776005- con domicilio en Estrada y Sarmiento – Falucho– La Pampa del Expediente N° 44124/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS
776005	2	0,25
MEJORAS **	TOTAL	
0,04	0,29	

Disp. N° 496 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CRAVERO, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SERENO, Raquel Haydee CUIT: 27-17579602-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 3 - PARCELA 3- PARTIDA N° 771264- con domicilio en Estrada y Sarmiento – Falucho– La Pampa del Expediente N° 44124/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS
771264	3	0,48
MEJORAS **	TOTAL	

0,24 0,72

Disp. N° 497 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GROSSO DE CRAVERO, María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SERENO, Raquel Haydee CUIT: 27-17579602-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009- CIRCUNSCRIPCION I- Radio b – Quinta 9 - PARCELA 1- PARTIDA N° 771266 - con domicilio en Estrada y Sarmiento – Falucho– La Pampa del Expediente N° 44124/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS
771265 7 0,21
MEJORAS ** TOTAL
0,10 0,31

Disp. N° 498 -27-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GROSSO DE CRAVERO, María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SERENO, Raquel Haydee CUIT: 27-17579602-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009- CIRCUNSCRIPCION I- Radio b – Quinta 9 - PARCELA 1- PARTIDA N° 771266 - con domicilio en Estrada y Sarmiento – Falucho– La Pampa del Expediente N° 44124/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS
771266 1 0,18
MEJORAS ** TOTAL
0,00 0,18

Disp. N° 500 -28-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, Andrés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a QUIROGA, Sandra Elizabeth CUIT: 27-22746318-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 21 - PARCELA 4- PARTIDA N° 584166- con domicilio en Sección Quinta S/N° – Jacinto Arauz – La Pampa del Expediente N° 44798/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS
584166 4 0,15
MEJORAS ** TOTAL
6,80 6,95

Disp. N° 501 -28-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KRIGER, Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MATA, Gustavo Darío CUIT: 20-22949001-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 75A- PARCELA 18- PARTIDA N° 776474 con domicilio en calle 13 N° 525 – Gral. Pico – La Pampa del Expediente N° 45169/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS		
776474	18	0,44
MEJORAS ** TOTAL		
3,94	4,38	

Disp. N° 503 -1-XI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROVERE de QUAGLIA, Paulina Marta e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMINGUEZ, Elida Gladiz CUIT: 23-13441852-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 75- PARCELA 44 - PARTIDA N° 776334 - con domicilio en calle R. Castilla N° 1346 – Edo. Castex – La Pampa del Expediente N° 44833/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS
776334 44 0,07
MEJORAS ** TOTAL
9,33 9,40

Disp. N° 504 -31-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ Isidro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GUTIERREZ, Gustavo Ezequiel CUIT: 23-29074369-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 4- PARCELA 8 (parte)- PARTIDA N° 767063 - con domicilio en Suipacha N° 788 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS
767063 8 (parte) 0,26
MEJORAS ** TOTAL
2,97 3,23

Disp. N° 505 -31-X-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GHIRLANDA, Pedro Maria e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PIACENZA, José CUIT: 20-11295414-8del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- QUINTA 2- PARCELA 2- PARTIDA N° 763310- con domicilio en Realicó – La Pampa del Expediente N° 44518/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS
763310 2 0,07
MEJORAS ** TOTAL
1,21 1,28

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 445 -11-XI-11- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28265 a la firma SOCVA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SOCVA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15340-15350- 15510- 18010- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 446 -11-XI-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29586 a la firma UTRERA NORMA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma UTRERA NORMA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 447 -14-XI-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01654 a la firma WIGGENHAUSER EDUARDO ISIDORO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma WIGGENHAUSER EDUARDO ISIDORO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12530- 12540- 12940- 13130- 13400- 14310- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15210- 15280- 15340- 15350- 16140- 16220- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 448 -14-XI-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04555 a la firma TORRES JUAN LUIS.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TORRES JUAN LUIS a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17920-17930- 18530- 18925- 18945- 18950- 18955- 18960-18965- 18970- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 449 -14-XI-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29672 a la firma INTEPLA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INTEPLA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15805-05895- 05999- 25670- 25800- 25810- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 450 -14-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510 (Vendajes, apósitos y afines para uso quirúrgico) y 29999 (Efectos varios – servicios) a la firma "MEDIFARM S.A." (Inscripción Nº 400-20377) por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. Nº 457 -16-XI-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 03078 a la firma FLORES MIRTHA TERESA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FLORES MIRTHA TERESA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27925- hasta el día 08 de Mayo de 2012.-

Res. Nº 462 -21-XI-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15075 a la firma MULTIRRADIO S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MULTIRRADIO S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15999-16140- 16145- 16625- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 463 -21-XI-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05206 a la firma VERTRAUEN AUTOMOTORES S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VERTRAUEN AUTOMOTORES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 11740- 12310- 12320- 12330- 12510- 12520- 12530-12815- 12910- 12920- 12930- 12940- 12990- 13040- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 464 -21-XI-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00411 a la firma REINHARDT OVIDIO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma REINHARDT OVIDIO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 22540- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 1016 -21-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, destinado a la construcción arco de entrada.-

Res. Nº 1017 -21-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 8.000,00

Res. Nº 1018 -21-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 209.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan , para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA	\$ 29.000,00	- Obra extensión red de gas.-
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00	- Obra construcción asfalto.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00	- Obra Casa de la Cultura.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00	- Obra extensión red de gas.-
204-8 TOAY	\$ 30.000,00	- Obra extensión red de gas.-

213-9 TRENEL \$ 30.000,00 - Obra extensión red de gas.-
085-1 RUCANELO \$ 30.000,00 - Obra terminación Salón de Usos Múltiples.-

Res. N° 1019 -21-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 30.000,00

Res. N° 1020 -21-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 102.500; a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 12.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 2.500,00
012-5 MACACHIN \$ 5.000,00
184-2 PARERA \$ 25.000,00
225-3 QUEHUE \$ 15.000,00
225-3 QUEHUE \$ 3.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000,00

Res. N° 1021 -21-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 94.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Centro Gaucho.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Cooperativa de Obras y Servicios Públicas de Ataliva Roca.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00 - Aero Club.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00 - Club de Abuelos.-
072-9 LA HUMADA \$ 5.000,00 - Asociación de Padel del Oeste.-
043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00 - Instituto Julio N. Rubio.-
043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00 - Subcomisión de fútbol del Lonquimay Club.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela N° 8.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Instituto A. Jacques.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Instituto Maria Esposito.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela Especial.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.000,00 - Cooperadora Escuela Laboral.-
024-0 SANTA ROSA \$ 4.000,00 - Asociación Scout Parroquia Espíritu Santo.-
213-9 TRENEL \$ 4.000,00 - Iglesia Evangélica Centro Cristiano Amistad con Dios.-
213-9 TRENEL \$ 4.000,00 - Cooperadora Policial.-

213-9 TRENEL \$ 4.000,00 - Iglesia Evangélica Biblia Abierta.-

213-9 TRENEL \$ 4.000,00 - Cooperadora Escuela N° 54.-
126-3 VICTORICA \$ 5.000,00 - Club Belgrano.-
151-1 AGUSTONI \$ 6.000,00 - Centro Tradicionalista El Entrevero.-

Res. N° 1022 -21-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00

Res. N° 1023 -22-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000,00, a favor de la Municipalidad que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 4.000,00

Res. N° 1024 -22-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, destinado a la construcción arco de entrada.-

Res. N° 1025 -22-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 - Obra construcción asfalto.-
043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00 - Obra Casa de la Cultura.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 30.000,00 - Obra extensión red de gas.-
204-8 TOAY \$ 30.000,00 - Obra extensión red de gas.-
213-9 TRENEL \$ 30.000,00 - Obra extensión red de gas.-
085-1 RUCANELO \$ 30.000,00 - Obra terminación Salón de Usos Múltiples.-

Res. N° 1026 -22-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú -173-5-, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 1027 -22-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.950,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 3.600,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 2.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 4.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 1028 -23-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.607,09, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.100,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.000,00
152-9 DORILA	\$ 18.666,67
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 4.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 23.800,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 15.100,00
103-2 GUATRACHE	\$ 8.259,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.084,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	\$ 2.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 6.088,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.200,00
187-5 RANCUL	\$ 6.350,00
197-4 REALICO	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 6.600,00
213-9 TRENEL	\$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 14.600,00
066-1 VERTIZ	\$ 6.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 6.302,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 1029 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 158.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 - Obra construcción asfalto.
 043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00 - Obra Casa de la Cultura.
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 8.000,00 - Obra extensión red de gas.
 204-8 TOAY \$ 30.000,00 - Obra extensión red de gas.
 213-9 TRENEL \$ 30.000,00 - Obra extensión red de gas.
 085-1 RUCANELO \$ 30.000,00 - Obra terminación Salón de Usos Múltiples.

Res. N° 1030 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1031 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7-, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 1032 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1033 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1034 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1036 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 61.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

153-7 General Pico	\$ 30.000,00
092-7 Puelches	\$ 8.000,00
173-5 Quemu Quemu	\$ 13.500,00
091-9 Gobernador Duval	\$ 10.000,00

Res. N° 1037 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 1038 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 55.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA \$ 25.000,00 - Adquisición tanque regador.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000,00 - Adquisición camión.-

Res. N° 1039 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1040 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 136.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.000,00
187-5 RANCUL	\$ 4.500,00
015-8 ROLON	\$ 7.500,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00

Res. N° 1041 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 73.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 8.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 5.000,00

Res. N° 1042 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1043 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 – Obra construcción asfalto.
213-9 TRENEL \$ 10.000,00 – Obra extensión red de gas.
085-1 RUCANELO \$ 30.000,00 Obra terminación salón de usos múltiples.

Res. N° 1044 -24-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00

Res. N° 1045 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 116.000,00, a

favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 25.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 25.000,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 1046 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 165.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 4.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 4.500,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00

Res. N° 1048 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, destinado a la adquisición camión.-

Res. N° 1050 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhella -081-0, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

Res. N° 1052 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 222.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
081-0 CONHELLO \$ 16.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
031-5 LA ADELA \$ 4.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-
162-8 PUELEN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales.-
225-3 QUEHUE \$ 2.500,00 - Adquisición materiales.-

187-5 RANCUL \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 016-6 TOMAS M.ANCHORENA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales-
 126-3 VICTORICA \$ 30.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 104-0 PERU \$ 15.000,00 - Adquisición materiales.-

Res. N° 1054 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, para ser destinado al pago de servicios por la realización de proyectos.-

Res. N° 1055 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1056 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00

Res. N° 1057 -25-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 956.640,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.708,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.944,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 11.180,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 22.360,00
211-3 ARATA	\$ 6.708,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.944,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.944,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.472,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.944,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.236,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 4.472,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 17.888,00
081-0 CONHELLO	\$ 15.652,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 8.944,00
011-7 DOBLAS	\$ 6.708,00
152-9 DORILA	\$ 2.236,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.472,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.236,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.180,00
103-2 GUATRACHE	\$ 29.068,00

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.652,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 17.888,00
183-4 LA MARUJA	\$ 15.652,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 11.180,00
124-8 LUAN TORO	\$ 13.416,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 6.708,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.472,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.708,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.236,00
184-2 PARERA	\$ 11.180,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.472,00
162-8 PUELEN	\$ 13.416,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.236,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 26.832,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 6.708,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 4.472,00
213-9 TRENEL	\$ 22.360,00
044-8 URIBURU	\$ 6.708,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.236,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 6.708,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.124,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.708,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.472,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.472,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.944,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.416,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.416,00
142-0 LA REFORMA	\$ 6.708,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.236,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.236,00
104-0 PERU	\$ 2.236,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 8.944,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.180,00
195-8 FALUCHO	\$ 4.472,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.944,00
174-3 RELMO	\$ 4.472,00
062-0 SARAH	\$ 17.888,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.236,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 74/11.

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL – 25 DE MAYO – LA PAMPA".-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.320.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.320.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.320.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2972 – 2973

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 75/11.

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL COMISARÍA 3º - GENERAL PICO –LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.280.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.736.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.280.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2973 – 2974

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 76/11.

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN COMISARÍA TERCERA (U.R.I) SANTA ROSA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.174.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.761.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.761.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2973 – 2974

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**REPUBLICA ARGENTINA
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
RURAL (PROMER)
PRESTAMO BIRF 7353 AR**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/11

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 696 del 16 de febrero de 2.007 y edición on line del 25 de enero de 2.007 || 2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, y se propone utilizar parte de los fondos de este 7353 AR PROMER para efectuar los pagos bajo el Contrato correspondiente a la presente licitación. || 3. La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa (Proyecto PROMER) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en Construcción de Biblioteca, Sala de Computación, Taller y refacciones generales en la escuela N° 51 de FALUCHO LP. El plazo de entrega es 240 días corridos || 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. || 5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: 9:00 a 12:00 horas en la Subsecretaría de Coordinación del M.C.yE. sita en O'HIGGINS N° 660 de Santa Rosa (L.P.) primer piso Oficina PROMER y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado. || 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de

requisitos clave técnicos, financieros, legales conforme lo estipulado en el pliego y "No se otorgará" un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. || 7. Los licitantes interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en la calle O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa contra el depósito de una suma no reembolsable de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) en la cuenta de la Subsecretaría de Coordinación del M.C.yE. N° 20.133/52 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA || 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del día 9 de FEBRERO de 2.012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, el día 9 de Febrero de 2.012 a las 10:00 horas || 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta || 10. La dirección referida arriba es: O'Higgins N° 660 Subsecretaría de Coordinación M.C.yE. -Santa Rosa- La Pampa.-

B. Of. 2972 – 2973

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CONSEJO DE LA JUVENTUD**

LICITACION PUBLICA N° 41/11

EXPEDIENTE N° 4316/11

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las oficinas del Consejo de la Juventud.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 19 de Diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRÉSUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

UBICACION:

El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida por las calles Argentino Valle, Av. España, Av. Belgrano, Pueyrredón, Alvear y Rivadavia de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de ciento sesenta metros cuadrados (160 m²) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 148,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30).-

B. Of. 2973

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Privada N° 07/2011**

EXPT. N° 2495/2011

OBJETO: ADQUISICIÓN MINIBUS O KM., CON CAPACIDAD PARA AL MENOS 8 PASAJEROS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa - La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3er. Piso.

Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes".

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS

OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 10.00 horas del día 07 de diciembre de 2011.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 07 de diciembre de 2011 – **HORA:** 10.00

B. Of. 2973

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DOS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DISEMINADO DE ORO Y COBRE DENOMINADA "LOMITA 1" EXPEDIENTE SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 7401/06 se tramita la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre, denominada "LOMITA 1"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 224/224 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 208/211) y a fs. 225 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 208/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "LOMITA 1" (Extpe. 7401/06), ubicada en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del Departamento Puelén, y Sección

XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. (Art. 219 C.M.) 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 244/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: TRES

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ESPERANZA 5" EXPEDIENTE TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 13280/03 se tramita la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 5"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 200/200 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 210/11) y a fs. 201 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 210/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ESPERANZA 5" (Extpe. 13280/03), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcela 4 - Lote 10, Parcela 3 Lote 11, Parcela 2 - Lote 12, Parcelas 2 y 5, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 245/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ESPERANZA 2" EXPEDIENTE TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 13277/03 se tramita la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 2"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 138/138 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 211/11) y a fs. 139 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 211/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ESPERANZA 2" (Extpe. 13277/03), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 del Departamento de Chical C6 y Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 246/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: CINCO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "OMEGA 2" EXPEDIENTE SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 6907/03 se tramita la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada "OMEGA 2"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto

por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.” y el 219: “Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término”; Que a fs. 230/230 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 213/11) y a fs. 231 luce informe de Escribanía de Minas que dice: “...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 213/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido...”; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada “OMEGA 2” (Extpe. 6907/03), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcelas 2 y 5 – Lote 11, Parcelas 1 y 3, departamento Limay Mahuida; Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8,11, 12 y 13, departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) 2º PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 247/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: SEIS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ORO EN VETA DENOMINADA “PUELEN 1” EXPEDIENTE CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL.-----
SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 5915/00 se tramita la manifestación de descubrimiento de oro en veta, denominada “PUELEN 1”; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: “La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.” y el 219: “Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término”; Que a fs. 182/182 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M.

209/11) y a fs. 183 luce informe de Escribanía de Minas que dice: “...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 209/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido...”; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada “PUELEN 1” (Extpe. 5915/00), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 8, Parcela 1 – Lote 13, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. (Art. 219 C.M.) 2º PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 248/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: SIETE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN METALÍFERA DE HIERRO Y OTROS SULFUROS DISEMINADOS DENOMINADA “PAMPA 15” EXPEDIENTE SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL AÑO DOS MIL.-----
SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 6450/00 se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, denominada “PAMPA 15”; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: “La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.” y el 219: “Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término”; Que a fs. 231/231 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 212/11) y a fs. 232 luce informe de Escribanía de Minas que dice: “...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 212/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido...”; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada “PAMPA 15” (Extpe. 6450/00), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay

Mahuida, Provincia de La Pampa. (Art. 219 C.M.) 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 249/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al señor Iván Walter ARANDA, DNI N° 33.567.080, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, incisos 3) por "transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", ambos del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA. 7 de noviembre de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 545/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 2972 a 2974

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI N° 17.474.956, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 201,44) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 66/11.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 569/11

FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2972 a 2974

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Raúl Alberto CAJES DNI N° 32.310.229, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51,98) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 129/09.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 573/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2972 a 2974

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. **MARDIROSIAN** Eduardo Vicente, DNI N° 25.330.435, y a la firma CHAMALCO SAACI, que en Expediente N° 1977/06 se ha dictado la Disposición N° 214/09, dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición N° 43/07 como responsables de infracción al artículo 53 de la Ley 1667.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 202/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2972 a 2974

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **ANTEQUERA Adolfo Omar**, DNI N° 16.867.970, en calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 250,00)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 46/10 de este Organismo, por infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, tramitada bajo Expediente N° 3340/05.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 203/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2972 a 2974

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al **Sr. Gustavo ANDIARENA**, DNI N° 21.429.560, en su calidad de transportista del camión dominio VZN 700 y acoplado dominio TJO 371, para que pague el monto de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$9.120,00) dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 102/10 de este Organismo, por infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, tramitada bajo Expediente N° 2335/06.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 225/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la **Sra. Nora Elda RUSSO y DALGALARRONDO**, DNI N° 3.497.146 (H.O.D.I.F. Apoderado Sr. Pablo Javier DIVÁN DNI N° 22.490.976) en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, que en el Expediente N° 5203/06 se ha dictado la Disposición N° 190/11 dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición N° 94/09 como responsable de infracción al artículo 29 de la Ley N° 1667.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 226/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al **Sr. ALDAMA Federico Jorge**, DNI N° 12.211.901, en su calidad de heredero de Federico ALDAMA, LE N° 3.864.189, titular del predio designado como Sección IX, Fracción B, Lote 09, Parcela 17, para que pague el monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.360,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en

virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 163/11 de este Organismo, por primera infracción al artículo 29 de la Ley N° 1667, tramitada bajo Expediente N° 13095/06.- --

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 227/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al **Sr. Carlos Manuel ÁLVAREZ**, DNI N1 21.638.063, en calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.819,29) dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 189/11 de este Organismo, por primera infracción al artículo 14 y por novena infracción al artículo 53 de la Ley 1667, tramitada bajo Expediente N° 12476/05

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 228/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la **Sra. Nora Elda RUSSO y DALGALARRONDO**, DNI N° 3.497.146 (H.O.D.I.F. Apoderado Sr. Pablo Javier DIVÁN DNI N° 22.490.976) en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, que en el Expediente N° 12476/05 se ha dictado la Disposición N° 189/11 dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición N° 125/06 como responsable de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 NOV. 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 228/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2973 a 2975

CONTADURÍA GENERAL

--- Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, 3° piso, ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa, notifica por el presente a BENAVIDEZ, MARIA ANGELICA (D.N.I. N° 4.581.036) que en el Expediente N° 10048/11 caratulado "S/NEGATIVA DE SUELDOS AGENTE, BENAVIDEZ, MARIA ANGELICA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 414/11, la que textualmente dice: **SANTA ROSA**, 27 de Octubre de 2011 **VISTO:** El Expediente N° 10048/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE SUELDOS AGENTE, BENAVIDEZ, MARIA ANGELICA.-", y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos dos mil ochocientos dos con cuarenta y cuatro centavos (\$2.802,44); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a BENAVIDEZ, MARIA ANGELICA (Afiliado N° 74371) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil novecientos seis con setenta y un centavo (\$1.906,71); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar a BENAVIDEZ, MARIA ANGELICA (Afiliado N° 74371) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil novecientos seis con setenta y un centavo (\$1.906,71) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Santa Rosa, 23 de noviembre de 2011- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2973

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a JUNCOS MASSOLA DE G. E. (D.N.I. N° 12.560.444) que en el Expediente N° 12880/11 caratulado "S/NEGATIVA DEL AGENTE JUNCOS MASSOLA DE G. E.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 453/11, la que textualmente dice: **SANTA ROSA**, 14 de Noviembre de 2011 **VISTO:** El Expediente N° 12880/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL AGENTE JUNCOS MASSOLA DE G. E.-", y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil seiscientos quince con sesenta y seis centavos (\$4.615,66); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a JUNCOS MASSOLA DE G. E. (Afiliado N° 35540) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil doscientos cincuenta y siete con diecisiete centavos (\$2.257,17); Que

en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar a JUNCOS MASSOLA DE G. E. (Afiliado N° 35540) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta y siete con diecisiete centavos (\$2.257,17) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Santa Rosa, 23 de noviembre de 2011- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General, Provincia de La Pampa.- B. Of. 2973

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, íntima a los presuntos herederos a que regularicen el estado de falta en el que se encuentran (tramites sucesorios, cambio de titularidad). Asimismo, les hace saber a ustedes que desde la muerte del titular original, los herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de continuar con las irregularidades imputadas (ocupación y deuda). En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Adjudicación en venta.----- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- B. Of. 2973 a 2975

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **"MIRANDA, Laura Alejandra c/ SANCHEZ, Claudio Ariel s/ DIVORCIO VINCULAR"**, Expte. N° C-11264/11, cita y emplaza al Sr. Claudio Ariel SANCHEZ por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 26 de octubre de 2011.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra SANCHEZ, Claudio Ariel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el boletín oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320,325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con

domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.-
Secretaría, noviembre 18 de 2.011.- Dra. María del
Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería Número UNO de la Primera
Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito
en Centro Judicial, Av. Uruguay 1097, de la ciudad de
Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ;
Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en
autos: "**DI LISCIA, Filippo s/Ausencia con Presunción
de Fallecimiento**" Expte. N° A 85864, cita al /Sr. Filippo
DI LISCIA para que comparezca a estar a derecho. A tal
efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por
mes y durante seis meses.- Fdo. Dra. Susana E.
FERNÁNDEZ, Juez.-Profesional Interviniente: Dra.-
Susana CADENAS, con domicilio constituido en calle
Oliver N° 144, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA 18
de Octubre de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 2969- 2973- 2978- 2982- 2986- 2991

POR 5 DÍAS. El Juzg. Civ. y Com. N°2 de T. Lauquen, a
cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. "U" a mi cargo,
hace saber que con fecha 15/08/2011 se presentó el
concurso preventivo de Omar Marcelo STANG, DNI
17.360.645, CUIT: 20-17360645-2 y su apertura se ordenó
el 06/09/2011. Los acreedores deberán presentar sus
pedidos de verificación ante el Sdo. Cdor. Abel VILA,
domiciliado en Uruguay 188 de Trenque Lauquen hasta el
día 30/12/2011. El plazo para efectuar impugnaciones y
observaciones a los pedidos de verificación vence el
24/02/2012. Autos: "**STANG, Omar Marcelo s. Concurso
preventivo (pequeño)**". Expte. n° 198151. T. Lauquen,
26 de X de 2011.

CERTIFICO: Que el presente edicto se ha ordenado
publicar por CINCO días en el Boletín Judicial de la
provincia de La Pampa y Diario "La Arena" de Santa Rosa.
Trenque Lauquen, 26 de X de 2011.- María Leticia DI BIN,
Abogada, Secretaria.-

B. Of. 2970 a 2974

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral
y Minería Nro. DOS Secretaría Civil y Comercial de la
Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos
"**PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/VACCARO Germán
Luis y otro s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" Expte. C-
15.503/00, que el martillero Jorge O.BELLEZZE colegiado
Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico,
rematará el día JUEVES 22 de DICIEMBRE de 2011, a las
10:30 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de
Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad
del accionado: "el 20,76 % indiviso de una fracción de
terreno edificado, con todo lo plantado, cercado y demás
adherido al suelo, que es parte del solar E y fracción del
mismo solar E y C, y fracción solar H, manzana 118, de la
ciudad de General Pico, calle 18 entre calles 17 y 15 (ex
salón Rojo), sita en el Departamento Maraco, lote 12
Fracción C, Sección I, de la provincia de La Pampa,
designado como PARCELA DOS DE LA MANZANA
NOVENTA Y DOS, con una superficie total de 1.157,20

Mts2.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I,
Radio "e", Mza. 92, Parcela 2, PARTIDA N° 599.737,
Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la
Provincia de La Pampa, bajo el N° E 1139/99, Matrícula I-
36738.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta:
1.1) **BASE:** La parte indivisa saldrá a la venta con una
Base de \$ 218.991,82 (Monto original de la deuda),
REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de
postores, después de media hora de iniciado el mismo, se
reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora
siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base.
(art. 557 Cod. Procesal).-1.2) **ESTADO DE OCUPACIÓN:**
Se hace saber al eventual comprador que en parte del
inmueble que se subasta, se encuentra una confitería que
es explotada por un concesionario, y que el contrato de
concesión vence el día 31/05/2012, por lo tanto el 20,76 %
indiviso que comprende a la confitería y dependencias de
planta baja, saldrá a la venta ocupado por el
concesionario, y el comprador deberá respetar el contrato
hasta el día 31/05/2012; a su vez el comprador tendrá
derecho a percibir del concesionario el 20,76 % del precio
que se abona mensualmente.- ---Se hace saber al
eventual comprador del 20,76 % indiviso, que el 79,24 %
indiviso restante que no sale a la venta, se encuentra
inscripto en condominio en distintos porcentajes, a nombre
de 20 personas, lo que significa que la parte indivisa que
sale a la venta se encuentra en condominio, por lo que
quien resulte comprador deberá someterse a las normas
del Código Civil que regulan el condominio.- 1.3) **DEUDAS
DEL INMUEBLE:** el inmueble registra las siguientes
deudas: por impuesto inmobiliario al 17/10/11, la suma de
\$ 1.462,80.- y por deuda municipal al 30/06/11 la suma de
\$ 5.265,41.- -----III) Quien resulte comprador, en el acto de
la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y
la comisión del 3 % al martillero, y al firmar el boleto
deberá abonar el sellado provincial (1%).- El saldo de
precio lo deberá abonar dentro de los CINCO días de
notificado de la aprobación de la subasta, debiendo
depositar el mismo en el Banco de La Pampa, Sucursal
General Pico (art. 558 Cód. Procesal).- -VI) Se autoriza a
la actora a compensar hasta el monto de su crédito \$
1.364.296,88.----El inmueble podrá ser visitado a partir del
día jueves 15 en horario de comercio, previa consulta al
Martillero, dejando constancia que el mismo saldrá a la
venta libre de impuestos.- El auto que lo ordena dice:
//neral Pico, 24 de Octubre de 2011. VISTOS,
CONSIDERANDO, RESUELVO... V) Ordenar la
publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial, y
por cinco días en el diario La Reforma...- **FIRMADO:** Dr.
Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Dra. María Celestina
LANG, Secretaria Sustituta.- **PROFESIONAL
INTERVINIENTE:** Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con
domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.-
General Pico, 14 de Noviembre de 2.011.- Dra. María
Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972 - 2973

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral
y Minería Nro. DOS secretaria Civil y Comercial de la
Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos
"**BANCO DE LA PAMPA c/ VACCARO LUIS RICARDO Y
OTRO s/ EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte. C-

15.150/00, que el martillero Jorge O.BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 22 de DICIEMBRE de 2011, a las 9 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad del accionado: "el 17,55 % indiviso de una fracción de terreno edificado, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, que es parte del solar E y fracción del mismo solar E y C, y fracción solar H, manzana 118, de la ciudad de General Pico, calle 18 entre calles 17 y 15 (ex salón Rojo), sita en el Departamento Maraco, lote 12 Fracción C, Sección I, de la provincia de La Pampa, designado como PARCELA DOS DE LA MANZANA NOVENTA Y DOS, con una superficie total de 1.157,20 Mts2.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio "e", Mza. 92, Parcela 2, PARTIDA N° 599.737, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 1139/99, Matrícula I-36738.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: 1.1) BASE: La parte indivisa saldrá a la venta con una Base de \$ 154.409,81 (17,55 % de la valuación fiscal), REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 Cod.Procesal).-1.2) ESTADO DE OCUPACIÓN: Se hace saber al eventual comprador del 17,55 %, que el 82,45 % indiviso restante que no sale a la venta, se encuentra inscripto en condominio en distintos porcentajes, a nombre de 20 personas, lo que significa que la cuota parte indivisa que sale a la venta se encuentra en condominio, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio.- 1.3) DEUDAS DEL INMUEBLE: dejese constancia que el bien registra deuda inmobiliaria al día 24/10/10, de \$ 2.158,31.- y municipal correspondiente al periodo Abril/08 – Agosto/10 por la suma de \$ 3.689,02.- los que serán soportadas por el comprador a partir de la toma de posesión en la misma proporción de la parte indivisa adquirida t el resto, por los restantes condóminos también en forma proporcional a las cuotas partes indivisas que les corresponde en propiedad.-----III) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero, y al firmar el boleto deberá abonar el sellado provincial (1 %).- El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el mismo en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal).- -VI) Se autoriza a la actora a compensar hasta la suma de \$ 843.247,18.----El inmueble podrá ser visitado a partir del día jueves 15 en horario de comercio, previa consulta al Martillero.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 01 de Diciembre de 2010. VISTA, CONSIDERANDO, RESUELVO... V) Ordenar la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Reforma (art.547)...- FIRMADO: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 14 de Noviembre de 2.011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972 – 2973

Juz. de 1º Inst. en lo Civil, Comercial .Laboral y Minería nº 2 de la 1º Circ. comunica en autos: "**HABERKON o HABERCON, Esteban y Otro s/ Sucesión AB – INESTATO**" (Expte. N° A-22488), que el Martillero Publico Manuel ROMERO, Col. 278, dom. Villegas N° 99, de Santa Rosa (LP) el día 12 de Diciembre de 2.011 a las 11 hs. En calle Rivadavia 146 de Santa Rosas, sede Colegio de Martilleros de Santa Rosa(LP), REMATARA el siguiente bien inmueble: 100% prop. HABERKON, Esteban. Dom. Tº 387 Fº 14 Finca 60749 con una superficie de 360 mts 2.- Nom.Cat. Ej. 047, Circ. I, Radio I, Mz.10, Parc. 26. Partida 549.503.- BASE \$ 20.504,84.- Deudas inmob. \$ 64.43 al 21/09/2011, Muni 5.687,18 al 20/10/2011.- MEJORAS: 2 dormitorios, cocina y baño, techo de chapa con cielo raso de machihombre, aberturas de madera piso cerámico y calcáreo, todo en regular estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACIÓN: libre de ocupantes.-COMISION 3% SELLADO:3% CONDICIONES: El inmueble sale a la venta con una base equivalente a la valuación fiscal, mejor postor 10% al contado como seña y a cuenta de precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgar posesión y escritura ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración estarán a cargo del comprador.- REVISAR: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Prof. Inter.. Moises D.S. ORTIZ Mat. abog. Tº VII Fº 189 – Cesar A. H. Ortiz Mat. Tº IV Fº 145.- Fdo Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia – M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta. Santa Rosa, 23 de noviembre de 2011 – Dra. Liciana Almirall, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**ETCHEVERRIA, Simón Horacio c/ AUQUICO S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO**" Expte C 35356/10, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Tel. 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 21 de Diciembre de 2011, a las 10:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa, el bien embargado, propiedad del demandado, que se detalla: automotor marca Mercedes Benz, tipo ZZ minibús, Modelo LO-814, año 1999, Dominio CWB-818, Motor Marca Mercedes Benz N° 37498410.427938, Chasis N° 9BM688176XB192179.-Fijar las siguientes condiciones para la subasta : SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Sellado Provincial 1 % - V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: //neral Pico 07 de Abril de 2011... III- Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena a elección del actor (dos publicaciones).- (ART 533 DEL c.Pr.) haciéndose saber que dicho bien se encuentra afectado por un contrato de leasing sin vencimiento.- ...

Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ Juez.- Profesionales Intervinientes Dres. Ariel Alberto LEVRA y Gerardo Mario MOIRAGHI. Dom. en calle 13 Nro: 736 de General Pico. L.P.- Para revisar el automotor previa consulta con el martillero.- General Pico, Secretaría 24 de Noviembre de 2011. Dr Guillermo Horacio PASCUAL- Secretario.-

B. Of. 2973

La Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta alta, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: **“Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Irigoyen, Antonia s/Apremio” Expte. N° 38161/11**, cita a Antonia Irigoyen; para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que la represente. La resolución que lo ordena dice: “//neral Pico, 31 de octubre de 2011.- 2.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.). Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ”. Prof. Interviniente: Dr. Javier D. Renaudo, con domicilio legal en Calle 22 N° 337 de esta Ciudad. General Pico, La Pampa a los 08 días del mes de Noviembre de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez- Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI - Secretaria, sito en Centro Judicial-Edificio Fuegos-Sector Civil-Bloque de Escaleras N° 1 piso 1°, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "La Arena" pone en conocimiento de la Sra. ROSSI Gladys Teresa que en los autos caratulados **"CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA C/ ROSSI GLADYS TERESA S/ COBRO EJECUTIVO" (EXPTE. N° C- 48779)**, se le corre traslado de la demanda ordenada en los autos referidos y se la intima de pago por la suma de \$ 11.486,39 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) en concepto de capital, más la de \$ 3.445,92 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), que ha sido presupuestada provisoriamente para responder a los intereses y costas del juicio.- En defecto de pago, se procederá a trabar embargo sobre bienes suficientes del deudor para cubrir las mismas. Asimismo queda citada a fin de que oponga excepciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la ejecución; el emplazamiento para la constitución en ese

plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 125 del Código citado; y el requerimiento para que manifieste si los bienes se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen; y, en su caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente donde se ordenó; y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, bajo apercibimiento.- Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa.- Santa Rosa, 07 de Noviembre de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI – Secretaria.-

B. Of. 2973

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: **“TANTUCCI MIGUEL ÁNGEL C/BAMBINI LUIS ANGEL S/POSESION VEINTEAÑAL” –(expte. N° E- 38201/11)-** cita y emplaza por CINCO DÍAS a Luis Ángel BAMBINI para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente dice: “General Pico, 21 de Octubre de 2.011.- Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra BAMBINI LUIS ÁNGEL que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. Cítese a BAMBINI BAMBINI LUIS ÁNGEL y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 025, Circ. I, Radio e, Mz 026, Parcela 28, Partida N° 773.418 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” y/o “La Arena” (2 publicaciones) a elección del actor(art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- Juez.- Prof. Interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 N° 1376 de esta ciudad. Secretaria, General Pico, Noviembre 17 de 2.011. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2973

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa Sec. Única; en autos **MICHELENA, Carmen Noemí C/ BRIGUEZ, María Clelia S/ Cobro de Haberes”, (Expte N° H 66. 714.)**, cita y emplaza para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, a la Sra. María Clelia BRIGUEZ a tomar la participación que por ley le corresponde. El auto que ordena la medida, textualmente dice: "Santa Rosa, 20 de octubre de 2011.- Téngase presente lo manifestado y en atención a lo solicitado y de conformidad a lo que mandan los arts. 137, 138 y 139 del CPCyC, cítase mediante edictos a María Clelia BRIGUEZ para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para

que la represente.- A los fines señalados la publicación se efectuará por una vez en el Boletín Oficial (art. 14 NJF N° 986). Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez.- Prof. Intervinientes Dres. Omar E RODRIGUEZ - Juan Sebastian MATEOS, con domicilio legal en calle Macachín N° 1749 de Santa Rosa, La Pampa. El presente goza del Beneficio de Gratuidad establecido por el Art. 13 de la NJF N° 986.- Santa Rosa, 28 de Octubre de 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaría.-

B. Of. 2973

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO DE Santa Rosa Sec. Única; en autos: **"CARRERAS, GISELA C/ REQUEJO, GUSTAVO Y OTRO S/ COBRO DE HABERES" EXPTE H-75.340**, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, de la Circunscripción Judicial Primera de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil-. Bloque de Escaleras N° 1 - Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes al Sr. ALTAMIRANO, BENICIO DNI 8.340.187 a tomar la participación que por ley le corresponde. El auto que ordena la medida, textualmente dice: "SANTA ROSA, 28 de octubre de 2011.- Téngase presente lo manifestado y asistiéndole razón al recurrente revócase por contrario imperio el auto de fs. 78, y en consecuencia cítese al sr. Benicio ALTAMIRANO por edictos a publicarse en la forma de ley y ordénase oficio al -.Juez de Paz del domicilio del mismo (art. 14 NJF 986).- Fdo.- Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Juez.- Prof. Intervinientes Dres. Omar E RODRIGUEZ - Juan Sebastian MATEOS, con domicilio legal en calle Macachín N° 1749 de Santa Rosa, La Pampa. El presente goza del Beneficio de Gratuidad establecido por el Art. 13 de la NJF N° 986 Santa Rosa, 08 de Noviembre dc 2011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaría.-

B. Of. 2973

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia de La Pampa, en autos: **"GARCIA YOLANDA FELIPA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" – (expte. N° A 38151/11)**. Cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de doña Yolanda Felipa GARCIA para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "general Pico, 27 de Octubre de 2.011.- Ábrese el proceso sucesorio de GARCIA YOLANDA FELIPA (ACTA DE DEFUNCIÓN FS. 5)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675, inc. 2° C. PCC). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Prof. Interviniente Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, Noviembre 17 de 2.011.- Dra.

María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.- María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2973

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Enrique L. Fazzini, Secretaría a cargo del Dr. Elías Melazzi, de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Don Bosco n°665, Primer Piso, de General Acha, en autos **"LLANOS OSCAR VICENTE s/ Sucesión Ab Intestato" Expte.V12213**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR VICENTE LLANOS (L.E.7.363.629). "General Acha, 19 de noviembre de 2010... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial. Fdo. Dra. Silvia Lidia Dahir, Jueza Sustituta." Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Traba, Calle Garibaldi n° 410, General Acha.- SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2.011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de KRAUSER CESAR DANIEL, DNI: 23.437.862 e/a **"KRAUSER CESAR DANIEL s/ SU-CESIÓN AB INTESTATO" A 88823**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1º de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Santa Rosa (L.P.), 17 de Noviembre de 2011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2973

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"BARBERO, MARTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-38.244**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "neral Pico, 09 de noviembre de 2011.- (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de **Marta BARBERO**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). (...)- Fdo.: Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ - JUEZ" Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, noviembre 17 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2973

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa

con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"VIARA MARGARITA Y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. A-36.955, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR PEDRO PERUJO. Conforme la siguiente resolución judicial: "///neral Pico, 09 de noviembre de 2011. ...II.- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma (art. 675 inc.2º del C.P.C.C.) Fdo.: Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ - JUEZ" Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, noviembre 18 de 2011.- María Celestina LANG, Secretaria, Sustituta.-

B. Of. 2973

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° **DOS** de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaria de la Dra. María Luciana Almirall (Secretaria Sustituta), en autos caratulados **"RUIZ, Roberto Gabriel s/ Sucesión ab-Intestato"**, Expte. N° A 89.566, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Roberto Gabriel RUIZ, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de noviembre de 2011.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2973

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, P.B, Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"SALA, Adolfo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. A 88263), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: Adolfo SALA y Carmen Irma GOMEZ CANOVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 11 de noviembre de 2011....procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario"...Fdo: Susana E. FERNANDEZ, Juez".- Prof: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaría, 21 de noviembre de 2011.- Julio César GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Primera Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos

y acreedores de Don José María ETCHEVERS, a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: **"ETCHEVERS, JOSÉ MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° A-88.618), publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL - General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de noviembre de 2011.- Javier Oscar GIL, Abogado.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados **"LOPEZ, Roberto Senen s/Sucesión ab-intestato"** Expte. A 89.449, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Senen López para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Dr. José De Ambrosio, Jimena S. Alzamora, Rivadavia 335 2º Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA, 18 de noviembre de 2011.- Publicaciones: - Un (1) día en el Boletín Oficial.- - Un (1) día en el diario "La Arena".- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2973

El Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luís Fazzini, Juez Sustituto, Secretaria a mi cargo, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta de la Ciudad de General Acha, L.P., en autos: " **CABRERA, Santos Martin s/ Sucesión Ab Intestato**"- Expte. N° V10996/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Santos Martin CABRERA, DNI N° 6.914.723, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC).- "General Acha, 4 de octubre de 2011.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario circulación provincial.- Fdo. Dr. Enrique Luís FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633 General Acha (L.P.).- Secretaria, 19 de octubre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: **"GODOY JOSEFA EVANGELISTA s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte: N° A 89.067/11, cita y emplaza por el término de **treinta días** corridos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante (art. 675 del C.P.C.C).- "Santa Rosa, 03 de noviembre de 2011... Declárase abierto el proceso sucesorio de JOSEFA EVANGELISTA GODOY, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario"... Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez. Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en

Avellaneda n° 27.- Santa Rosa (L.P.), 18 de Noviembre de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2973

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: "**HEREDIA CABRERA O HEREDIA FLORA s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° **A 89423**, cita y emplaza por el término de **treinta días** corridos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). "Santa Rosa, 11 de noviembre de 2011... declárase abierto el proceso sucesorio de Flora HEREDIA CABRERA... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27. Santa Rosa (L.P.), 17 de noviembre de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Secretaria Única con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos "**LAMY, Adolfo León S/ Sucesión**", Expte. N° **V2525/95**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don ADOLFO LEON LAMY, Documento de Identidad N° 1.557.804, (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El Auto que ordena la medida dice:- "General Acha, 7 de octubre de 2011... publíquense los edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia... Fdo. Dr. ENRIQUE LUIS FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante".- Prof. Interviniente: Dr. RAMIRO ARIEL KAZANITZ c/dom. en M.J.Campos 736, de General Acha, La Pampa.- Secretaria, 27 de Octubre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO IIIº Circunscripción de General Acha (L.P.), sito en Victorino Rodríguez n° 828- 1º Piso, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana Esther WENER, (LC. 4.297.171), a fin de que se presenten en autos "**WENER, Ana Esther S/Sucesión Ab intestato**", Expte.V12714/11.- "General Acha, 3 de octubre de 2011..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario"...- Fdo. Luis Enrique FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante".- Prof. Interv. Desirée GAVIOT c/domicilio en España n° 1046 de Gral. Acha.- Secretaria, 8 de noviembre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de María Luciana ALMIRALL, Secretaria sustituta, sito en intersección de

Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos "**REINHART JOSE s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. **A 89.196**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José REINHART para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 Cód. Proc). Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 17 de Noviembre de 2.011. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Pte. Perón, Centro Judicial Sta. Rosa, Fuero Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, en autos "**VAQUERO, Cristian Daniel s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte.A-89.133), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cristian Daniel VAQUERO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Prof. Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 18 de noviembre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2973

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI-Juez Sustituto Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta de General Acha, en autos "**BUSTAMANTE Ceferino; BROCANI GIGLIO María Enriqueta y BUSTAMANTE Ceferino Oscar S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° **V 12.585/11**), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don BUSTAMANTE Ceferino (L.E 1.541.985), doña BROCANI GIGLIO María Enriqueta (DNI 9.885.748) y BUSTAMANTE Ceferino Oscar (L.E 7.332.756), (Art. 675 del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 7 de septiembre de 2011... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el boletín oficial y una en diario "El Diario"..." Fdo. Dr. Luis Enrique FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral Acha. General Acha, 20 de octubre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2, Secretaria Civil y Comercial de La Pampa - 2da. Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angela TASSONE, para que se presenten en los autos: "**TASSONE, Angela S/ Sucesión ab intestato**", Expte

nro. A-37568/11.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 08 de noviembre de 2011.- ... abrese el proceso sucesorio de Tassone Angela (acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días - corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. Juez"- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 15 de noviembre de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2973

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 12896/10, caratulada "**OSÉS Rubén Darío S/Atentado, resistencia y daño**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de RUBÉN DARÍO OSÉS, DNI 24.517.741, de profesión desocupado, argentino, nacido el día 27-8-75 en Santa Rosa (LP), hijo de Carlos Ornar y de Eva Soraya Martínez, con último domicilio conocido calle México N° 652-Plan 500 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 17 de Octubre de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de RUBÉN DARÍO OSÉS, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.-NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: "Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-". Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2973

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 12161/09, caratulada "**ARRIETA, Roberto David-ARRIETA, Luis-ACOSTA, Mónica S/ Lesiones y amenazas**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Luis Alberto ARRIETA, DNI n° 26.360.829, de profesión lava autos, argentino, analfabeto, no conoce su fecha de nacimiento, con último domicilio conocido calle Donatti n° 2.886 de esta ciudad, hijo de Roberto David Arrieta y Liliana Alcira Montiel, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 30 de septiembre de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el **Sobreseimiento** de ... Luis Alberto ARRIETA,

ya filiado en autos, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario-" Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, en **CAUSA C 476/94**, Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: "**DIOMEDI Marcelo Anibal s/ Resistencia a la Autoridad**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Marcelo Anibal DIOMEDI. (DNI nro. 14.800.162); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 199/00.- General Acha, 04 de diciembre de 2000 ... Y VISTA:... RESULTA: POR ELLO y ...RESUELVO: 1°) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Marcelo Anibal DIOMEDI, por sospecharlo autor penal y materialmente responsable del delito de desobediencia (art. 239 -segundo supuesto- del C.P.), hecho que habría tenido existencia histórica el 02 de enero de 1994, aproximadamente a las 04:00 horas en la intersección de las Rutas Nacionales 22 y 154 en inmediaciones de la localidad de La Adela L.P. 2°) SOBRESER por prescripción de la acción penal (art. 295 inc. 4° y 333 del C.P.P. a: Marcelo Anibal DIOMEDI.- Fdo Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario).- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa 576/95**, Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional NRO. 2, caratulada: "**DOMINGUEZ José Luis, DOMINGUEZ Avelino Fabio, PEREZ Carlos Roberto, DOMINGUEZ, Nestor Anibal y CABRAL Ismael Alejand s/ Resistencia y Atentado a la Autoridad**" solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Roberto PEREZ (DNI nro. 7.664.906) y Alejandro Ismael CABRAL. DNI nro. 22.936.158); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 48/00.- General Acha, 23 de marzo de 2000... Y VISTA:... RESULTA: POR ELLO y RESUELVO: 1°) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a...Carlos Roberto PEREZ (DNI nro. 7.664.906) y Alejandro Ismael CABRAL (DNI nro. 22.936.158) por sospecharlos autores penalmente y materialmente responsables del delito de resistencia a la autoridad (art. 239 - 1er. supuesto- del C.P.), hecho que habría tenido existencia histórica el 31 de marzo de 1994, en la intersección de las rutas nro. 11 y 24,

frente al Puesto de la estancia "La Escondida" de esta Provincia de La Pampa.- 2°) ... 3°) ... 4°) SOBRESER por prescripción de la acción penal (art. 295 inc. 4° y 333 del C.P.P. a: PEREZ Carlos Roberto...5°)...6°) SOBRESER por prescripción de la acción penal (art. 295 inc. 4° y 333 del C.P.P. a: CABRAL Alejandro Ismael.... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario).- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 711/10**, Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional NRO. 2, caratulada: **"BOUCHER, JEAN BENOIT (DAM) S/Hurto"** solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de **Jean Benoit BOUCHER**, (credencial de Identidad diplomática registro nro. 4563), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95, de la resolución que en su parte pertinente dice: General Acha, 08 de septiembre de 2011. Autos y Vistos:... Y Considerando:...; resuelvo: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, por cuanto el hecho investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 – segundo párrafo – del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95). Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario).- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Eduardo Rubén Doria, titular del DNI. n° 26.691.773, argentino, instruido, empleado, con domicilio en calle Villegas n° 2090 de la localidad de Villa Maipu, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de que el (Ex-Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS), con fecha 29/12/10 dispuso la entrega definitiva del automotor Volkswagen Gol dominio SMK170, con los mismos derechos y obligaciones que sobre el rodado tenía antes de que le fuera secuestrado, en Causa N° 382/09, (Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2), caratulada: **DONIA, Eduardo Rubén s/Pedido de Secuestro"** //neral Acha, de noviembre de 2011. – Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el boletín oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. - Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA Scio.-. General Acha, 21 de noviembre de 2011.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 2973

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto Freigedo - Secretario Sustituto-, en autos caratulados **"BUSTAMANTE, Diego Armando y otros S/ Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito" expte. N° 9611/09**,

por medio del presente se solicita la notificación de Diego Armando Bustamante, DNI. N° 29.030.988, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, el 26/08/1979, con último domicilio en calle Espinel n° 726 de Alta Córdoba, provincia de Córdoba; conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 13 de mayo de 2011. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) ORDENAR el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de BUSTAMANTE, DIEGO ARMANDO, DNI. N° 29.030.988, (...) por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Homicidio Culposo (art. 84, segundo supuesto del Código Penal)... Fdo: . Dr. Néstor Daniel RALLI, Juez ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Sustituto.- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO - Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2973

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"DOS MAS DOS SRL"

Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica:

NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Ángel Oscar Miguel, de 59 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 10.269.840, nacido el 11/04/1952, domiciliado en la calle 15 N° 959, Piso 6°, departamento "B", de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, CUIT 20-10269840-2; y don Gustavo Jorge Diribarne, de 46 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 17.407.935, nacido el 27/05/1965, domiciliado en calle 24 N° 495, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, CUIT 20-17407935-9.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado con firma certificada de fecha 15 de Agosto de 2011.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "DOS MAS DOS SRL".- IV) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene su domicilio legal en calle 24 N° 495, de la ciudad de General Pico, departamento Maracó, provincia de La Pampa, República Argentina. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; b) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, productos veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar

como proveedor del estado nacional, provincial o municipal, comisionista, mandatario, consignatario y/o representante; c) Industriales: fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos detallados en los incisos anteriores; d) Servicios: prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; e) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) Inversoras: constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, del país y/o del extranjero, crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía y g) Financieras: Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes.-

VI) PLAZO DE DURACION: La duración de la misma se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha del contrato constitutivo, que es de fecha 15 de Agosto de 2011, siendo este término prorrogable.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en cien cuotas (100) de mil pesos (\$1000) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: El socio Ángel Oscar Miguel suscribe cincuenta (50) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una y por un monto total de cincuenta mil pesos (\$50.000) y el socio Gustavo Jorge Diribarne cincuenta (50) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una y por un monto total de cincuenta mil pesos (\$50.000). El Capital suscripto por los socios es integrado en efectivo, integrando en este acto cada socio el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones: el socio Ángel Oscar Miguel integra doce mil quinientos pesos (\$12.500) y el socio Gustavo Jorge Diribarne integra doce mil quinientos pesos (\$12.500). El monto restante de setenta y cinco mil pesos deberá integrarse cuando la Gerencia lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, y actuarán de manera indistinta, alternativa, conjunta o separada, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial, si negase la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios

disconformes tendrán derecho de recesso.- IX) REPRESENTACION LEGAL Y DESIGNACION DEL DIRECTORIO: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los Socios Gerentes, quienes actuarán en uso de la firma social de manera individual e indistinta, o conjuntamente. Designar Socios Gerentes por el tiempo de duración, en el marco de lo establecido en el artículo 157, 129 y 58 de la ley de sociedades comerciales, al Sr. Ángel Oscar Miguel, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de Abril de 1952, de 59 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, con documento D.N.I. N° 10.269.840, con domicilio en calle 15 N° 959, Piso 6°, departamento "B", de la ciudad de General Pico, departamento Maracó, provincia de La Pampa, República Argentina, y al Sr. Gustavo Jorge Diribarne, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Mayo de 1965, de 46 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, con documento D.N.I. N° 17.407.935, domiciliado calle 24 N° 495, de la ciudad de General Pico, departamento Maracó, provincia de La Pampa, República Argentina. X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Gustavo Jorge DIRIBARNE – Socio Gerente de DOS MAS DOS SRL.

B. Of. 2973

PEUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEUMA S.R.L., inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 04 de Enero de 2001 en el Libro de Sociedades Tomo I/01, Folio 01/09 según Resolución 001/01 de fecha. 04/01/2001 expediente 1852/00, comunica por el término de ley, que por instrumento privado de fecha **19/08/2011** el Sr. Jorge Eduardo SCOPONI cede y transfiere la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$ 100,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) de valor nominal, o sea el 50% del Capital Social de la sociedad Peuma SRL a la Sra. María Susana García. Luis César ALVAREZ PATURLANNE, socio gerente.-

B. Of. 2973

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Sra. Analía Beatriz AGUILAR, DNI N° 18.448.447, con domicilio en Armesto 280 de Santa Rosa vende a la Sra. Élica Anita LALLANA GONNET, DNI N° 12.194.440, con domicilio en Perú 612 de Santa Rosa, el fondo de comercio del rubro geriátrico que gira bajo el nombre de "Residencia para la Tercera Edad Ayuntún" sito en General Pico 109 de la ciudad de Santa Rosa. Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio Juan Lorusso 934 de la ciudad de Santa Rosa.

B. Of. 2973

FRUTAMANIA SRL

Se hace saber que mediante Asamblea Ordinaria del 30/09/2011 se resolvió según artículo n° 94, inciso 1), ley 19550, disolver la sociedad "FRUTAMANIA SRL" inscripta ante la D.P.J. y R.P.C. bajo el folio 161/165 del tomo IV/10 del libro de Sociedades, Resolución 3661/10 y de acuerdo al artículo 102, ley 19550; se designa liquidador a ALFAGEME Ana María, con domicilio en Trenel 1851, Santa Rosa, La Pampa. La resolución fue adoptada por los socios que representan el 100% del capital social en forma unánime.-

B. Of. 2973

CUALESTA S.A

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Que la Sociedad "CUALESTA S.A.", con domicilio legal en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con sede social en calle 304 N° 570; inscripta en el Registro Público de Comercio, Santa Rosa, La Pampa, el 13/09/2011, Libro de Sociedades, T° IV/11, F° 203/210, s/Resol.N° 373/11, Expte. 1304/11, Matrícula N° 1203 (Edicto Public. Bol. Oficial N° 2953 -15/07/2011) comunica: 1) Que por consignarse erróneamente el documento nacional de identidad y el CUIT de una de las componentes de la sociedad, María Claudia LIBE, siendo el correcto D.N.I. 16.857.276 y, C.U.I.T. 27-16857276-5, se otorgó Escritura Rectificatoria N° 187 del 11/10/2011, al F° 513, Registro Notarial N° 14, Escribana Emilia DIEZ.- SANTA ROSA, de octubre de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2973

SYNCROSOFT S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "SYNCROSOFT S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: **1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Sr. Juan José GUIZZETTI, argentino, D.N.I. N° 10.998.877, de profesión Médico, de 58 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en Aguilucho sin número de La Cuesta del Sur, Ruta Nacional Número 35, Departamento Toay, Provincia de La Pampa; y Sr. Diego Eduardo ARAYA, argentino, D.N.I. N° 28.653.552, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, de 30 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en F. Márquez N° 846, Santa Rosa, La Pampa. **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 2011. **3) DENOMINACION:** SYNCROSOFT S.R.L. **4) DOMICILIO:** Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, actualmente en Ameghino N° 432. **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes

actividades: a) El desarrollo, para investigación y para venta, de software aplicable a: la industria informática; la industria automotriz; la industria de insumos médicos desde los aspectos de funcionamiento, de aparatología médica, unidades de terapia intensiva, quirófanos y de clínicas, sanatorios u hospitales, y en particular de los aspectos del tratamiento de los residuos de estos y de la esterilización y saneamiento con las nuevas tecnologías a aplicar; el desarrollo de software para el uso de equipos de emisión de campos electromagnéticos de ondas sinusoidal, de onda forma, y de impactos electromagnéticos de alto voltaje en rangos de milisegundos; la industria de saneamiento industrial; la industria de higiene y seguridad en las áreas de prospección y explotación petrolera y del tratamiento de sus efluentes, así como también el tratamiento de efluentes cloacales y/o industriales y también en especial estudios de detección de aguas aptas para consumo humano, superficiales y subterráneas, de sus características y de los tratamientos para su potabilización y adaptación para el consumo humano y uso de las industrias mencionadas; la industria de medios de comunicación radiales, televisivos y electrónicos; la industria de la alimentación en sus aspectos de producción, conservación, comercialización y venta; la actividad de pesca, desde los aspectos de investigación, prospección, cría, faenamiento, elaboración, conservación y comercialización; la industria agrícola y ganadera desde todos sus aspectos, en particular estudios climáticos relacionados con la producción y teledetección satelital, estudios físico-químicos, eco-toxicológicos y ambientales de suelos y medioambiente productivos, estudios de adaptación de genoma vegetal y animal, natural y artificial, desde los puntos de vista de investigación, desarrollo, producción, aplicación, conservación y comercialización de los mismos, abarcando los campos frutihortícola, granario, de pasturas y la consiguiente producción de alimentos balanceados y derivados de las anteriores, abarcando también los aspectos de investigación, desarrollo, comercialización, conservación de bovinos, ovinos, porcinos, apículos, producción cunícola y especies silvestres o domésticas adaptables al consumo humano, y todo otro aspecto relativo a la actividad; la producción de software para sistemas educativos hogareños, institucionales, de docencia en todos sus niveles por medios electrónicos y a distancia; el desarrollo de software orientado al comercio tradicional y electrónico tanto mayorista como minorista, abarcando transacciones para todo tipo de productos y para todas las industrias mencionadas y de todas las legislaciones pertinentes relacionados con estos y con cualquier otro que hubiere. b) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda

otra operación que requiera el concurso público. d) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá otorgar préstamos y/o créditos a personas físicas o jurídicas, para la adquisición de los elementos que comercializa, con o sin garantías personales y/o reales. También podrá tomar u otorgar mandatos, representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero con relación a las actividades que desarrolla. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. **6) PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **7) CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de VENTIÚN MIL PESOS (\$ 21.000,00) dividido en DOS MIL CIEN (2.100) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan José GUIZZETTI, un mil cincuenta (1.050) cuotas o sea Diez mil quinientos pesos (\$ 10.500); y Diego Eduardo ARAYA, un mil cincuenta (1.050) cuotas o sea Diez mil quinientos pesos (\$ 10.500). Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **8) ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se resolvió designar gerente al señor Diego Eduardo ARAYA. **9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de abril de cada año.

B. Of. 2973

SONNENBLUMEN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "SONNENBLUMEN S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES:** Raynaldo Jorge PRATO, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Celmira Luna, nacido el dos de octubre del año un mil novecientos treinta y ocho, de setenta y dos años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.592.285, empresario, domiciliado en calle Mitre 342 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, y doña Rosana Evangelina DALINGER, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.106.730, nacida el veintitrés de mayo del año un mil novecientos setenta y nueve, de treinta y dos años, de profesión empleada, con domicilio en calle Francisco Lauria 749 de la Localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires.- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 02 de Agosto de

2011.- **III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se denomina "SONNENBLUMEN S.A."- **IV) DOMICILIO:** en jurisdicción de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, calle Sarmiento N° 333.- **V) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y SUS DERIVADOS: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, a las siguientes operaciones: Compra venta de cereales y oleaginosas, productos hortícolas y frutícolas, industrialización de los mismos y venta de los subproductos derivados de ellos. La sociedad podrá constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas (UTE), Agrupamientos de colaboración (AC), realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero, utilizando cualquier forma societaria o existente o a crearse. A tales fines, la Sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir: derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales o internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitaciones o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUIMICOS:** Mediante compra, venta consignación, acopio, distribución, importación, exportación de cereales oleaginosos forrajes pasturas alimentos balanceados, de tipos de productos que se relacionen con esta actividad, también podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos y sus derivados descriptos a la norma que dicte la autoridad competente.- **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La sociedad podrá realizar las actividades de exportación de productos sean de cualquier origen o naturaleza. **AGRICOLA-GANADERA:** implantación de cultivos de cereales, oleaginosos, frutícolas y hortícola, cultivos de vegetales, comercialización de frutos mediante operaciones de compra y venta, permuta, distribución consignación, depósito o almacenamiento, envase y fraccionamiento.- **COMERCIALES:** Mediante operaciones de compra y venta, permuta, distribución, consignación, depósito o almacenamiento, envase y fraccionamiento de cereales, semillas, oleaginosas, forrajes, frutos, productos, semovientes, materias primas y sus derivados, provenientes de la actividad agropecuaria y de productos agroquímicos, artículos rurales, productos veterinarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas. **INDUSTRIALES:** Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, maquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos,

productos o subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. **LOGISTICA:** Almacenamiento, depósito, embalaje distribución de bultos, paquetería y mercaderías referidas en general. **VI) PLAZO:** La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **DOCE MIL PESOS** (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1,00) cada una.- El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Raynaldo Jorge PRATO suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, tipo clase "A" de un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una o sea la cantidad de pesos seis mil (\$6.000). La Sra. Rosana Evangelina DALINGER suscribe e integra la cantidad seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativa no endosables, tipo clase "A" de un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una o sea la cantidad de pesos seis mil (\$6.000), o sea integra en este acto el 100% del capital suscrito en las proporciones descriptas en dinero en efectivo.- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Los socios reunidos en asamblea o en este acto deberán nombrar a los miembros del directorio y a los directores suplentes, siendo estos en igual o menos número que los miembros del directorio y por igual término de tiempo, los que se incorporarán al citado por el orden de designación. Los directores designados en la primera sesión o en este acto, deben designar a un presidente y a un Director suplente. El director suplente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **SINDICATURA:** La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. En los supuestos de alcanzarse la dimensión de capital que establece el artículo 299 inciso 2 de la Ley de Sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por igual término. **IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al Presidente del Directorio.- **X) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el directorio a: Director Titular al Sr. Reynaldo Jorge PRATO y como Director Suplente a la Sra. Rosana Evangelina DALINGER. Los directores designan en el cargo del Presidente del Directorio al Sr. RAYNALDO JORGE PRATO, y en el cargo de Director Suplente a la Señora ROSANA EVANGELINA DALINGER.- **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2973

PAN CALIENTE S.R.L.

Se hace saber la constitución de la sociedad PAN CALIENTE S.R.L., con motivo de la inscripción en la Jurisdicción de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes.

1. Integrantes de la sociedad

- PERALTA Martín Alcides, 38 años, casado, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con domicilio en Coronel Gil 132 – Santa Rosa – LP, DNI N° 22137005

- SCHOLL Patricia Viviana, 42 años, casada, de nacionalidad Argentina profesión comerciante, con domicilio en Coronel Gil 132 – Santa Rosa – LP, DNI N° 20561339;

2. Fecha de constitución de la sociedad: 21/09/2011;

3. Razón Social: PAN CALIENTE S.R.L.;

4. Domicilio: Coronel Gil 139 – SANTA ROSA – LA PAMPA;

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades:

a) Panadería y repostería: Fabrica y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que sugieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignon, felipon y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca, ya sea salada o dulce, pan de dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas y secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. **b) Comerciales:** Comercialización de todo tipo de productos alimenticios al por mayor y al por menor, ya sea de elaboración propia o adquiridos a terceros. Incluye servicio de cafetería, bar, delivery, y otros. **c) Transporte:** Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; **d) Financieras:** invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de

pago u otras formas de financiación por los servicios que preste o las ventas que realice de cualquier producto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción;

7. Capital social: \$ 12000;

8. Composición de los órganos de administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de uno o dos Gerentes quienes tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales, pudiendo hacerlo en forma conjunta o separada, indistintamente.

- Socios Gerentes: PERALTA Martín Alcides, DNI 22137005 y SCHOLL Patricia Viviana DNI N° 20561339; duración del mandato de ambos: por el término de duración de la sociedad o hasta que la Asamblea lo modifique por mayoría de capital;

Los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad;

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

B. Of. 2973

CONTRATISTAS S.R.L CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA

DENOMINACIÓN SOCIAL: Contratistas S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 1 de Agosto del 2011, Libro de Sociedades, Tomo IV/11, Folio 17/20, según Resolución N° 286/11, Expte. 1563/11.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Noviembre del 2011.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 300 (trescientas)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Rolly Juan Quispe Marasi, DNI 93.719.703.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: Juan Carlos Del Carril, DNI 35.284.619.

Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.

B. Of. 2973

TRANSPORTE RO - EL S. R. L

MODIFICACIÓN CONTRATO CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a los VEINTISEIS días del mes de AGOSTO del año DOS MIL ONCE, entre los abajo firmantes, el señor MATEO PEÑALOZA: argentino, comerciante, soltero, hijo de don Marcos Sacarías PEÑALOZA y de doña Lina CARISELLA, comerciante, nacido el 10 de Octubre de 1949, titular del Documento Nacional de Identidad numero 7.809.437 y del CUIT 20-07809437-1, la señora DELIA BEATRIZ MAJUL: argentina, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Roberto ASENSIO, titular del Documento Nacional de Identidad numero 10.835.590 y del CUIT 27-10835590- 7, nacida el 2 de Octubre de 1953, domiciliada en calle

PELLEGRINI número 765 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, la señorita ELIANA ASENSIO: argentina, de profesión comerciante, soltera, hija de don Roberto ASENSIO y de doña Delia Beatriz MAJUL, titular del Documento Nacional de Identidad numero 29.508.315, mayor de edad, hábil, vecina de esta ciudad de América, Partido de Rivadavia.- INTERVIENEN por si, y DICEN: Que vienen por este instrumento a MODIFICAR el CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES que fuera formalizado por INSTRUMENTO PRIVADO de fecha OCHO DE FEBRERO del año DOS MIL ONCE, y en consecuencia MANIFIESTAN: PRIMERO: Que con fecha 19 de MAYO de 2.011, el Registro Público de Comercio, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C. de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber a los comparecientes las OBSERVACIONES que fueran formuladas respecto a la inscripción del CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES antes referenciado, todo ello con relación al expediente número 1011/11. SEGUNDO: Que a los efectos de continuar con el trámite de inscripción del CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, es que vienen por este instrumento a efectuar manifestar que el señor MATEO PEÑALOZA es titular de SIETE (7) CUOTAS SOCIALES y no de SETENTA (70) como fuera consignado erróneamente en el CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 8 de FEBRERO de DOS MIL ONCE. Por otra parte, habiéndose omitido consignar la profesión de la cesionaria, se deja constancia que la misma es "COMERCIANTE", todo ello de conformidad al Art. 11 L.S.C. Por último, los socios deciden de forma unánime modificar la CLAUSULA TERCERA del ESTATUTO SOCIAL de fecha DIECINUEVE de JULIO de 2.007, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "TERCERA: El capital se fija en la suma de \$ 3.000 dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 10 (diez) pesos Valor Nominal, cada una, suscripta en la totalidad por los socios en la siguientes proporciones:

Nombre de los socios	CUOTAS	PARTICIPACIÓN	Imp. Aportes.
ASENSIO Eliana	293	97,67 %	2.930
MAJUL Delia Beatriz	7	2,33 %	70,00

TERCERO: Por último, no constando en el contrato constitutivo ni en modificaciones posteriores, la señorita Eliana ASENSIO y señora Delia Beatriz MAJUL, en su carácter de únicas socias de la entidad "TRANSPORTE RO - EL S.R.L.", manifiestan que la administración social de la entidad "TRANSPORTE RO - EL S.R.L.", quedará a cargo del señor ROBERTO ASENSIO: argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Delia Beatriz MAJUL, titular del Documento Nacional de Identidad numero 7.840.969, y del CUIT 20-07840969-0, con domicilio en la calle PELLEGRINI número 765 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, quien es designado como "GERENTE" por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la ley 22.903. La

presente designación es ACEPTADA por el señor Roberto ASENSIO, y por la señora Delia Beatriz MAJUL y señorita Eliana Asensio, y se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor y se procederá a su inscripción, conjuntamente con la presente cesión de cuotas sociales.

En prueba de lo expuesto, para seguridad y constancia de ambas partes contratantes se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- Ana María PERETTI.
Notaria.-

B. Of. 2973

DROGUERIA PICO S.A.

La sociedad "DROGUERIA PICO S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo X. Folios 158/174 con fecha 26 de Marzo de 1962 con domicilio en calle 22 N° 858 de General Pico. La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de Agosto de 2011, según Acta de Asamblea N° 81 y por Acta de Directorio N° 358 de fecha 17 de Agosto de 2011, de distribución de cargos el Directorio de "DROGUERIA PICO S.A." ha quedado constituido de la Siguiente manera: Presidente: DOMINGO BERGESIO. D.N.I. N° 7.351.198. Vicepresidente: JUAN CARLOS BERGESIO. D.N.I. N° 14.928.234, Director Titular: FERNANDO GABRIEL BERGESIO, D.N.I. N° 20.589.378, Director Suplente: JUANA ELSA TONELLO, L.C. N° 4.666.424, todos elegidos por el termino de tres ejercicios con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2014. DOMINGO A. BERGESIO PRESIDENTE

B. Of. 2973

NACIÓN SEGUROS S.A. Apertura de Sucursal

"...Por Acta de directorio N° 340 de fecha 28 /10/2009 se ha resuelto la apertura de Sucursal de Nación Seguros S.A..." en la Ciudad de SANTA ROSA...Designando como representante legal al Sra. SANDRA R. BIGORITO, DNI N° 12877385, con domicilio en (domicilio personal del apoderado) MARIANO ROSAS 180...en los términos del acta de directorio referida, quien acepta el cargo conferido, fijándose como domicilio especial el de calle (domicilio de la sucursal) HIPÓLITO IRIGOYEN...N° 403/411. Ciudad de (localidad de la Sucursal) SANTA ROSA, LA PAMPA...ZONAL SEGUROS, SANTA ROSA, Sandra BIGORITO.-

B. Of. 2973

COMPAÑÍA PAMPEANA S.R.L. Designación Gerente

La Sociedad denominada COMPAÑÍA PAMPEANA SRL inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 14/09/99, Tomo IV/99, Folio 147 a 152, Libro de Sociedades, Resolución N° 276/99 en reunión de Socios de fecha 14/05/09, Acta N° 13, ha designado como

Gerente a María Daniela Silvia Juárez DNI 17.681.715, por el plazo de 5 ejercicios con vencimiento de mandato al 31/12/13. M. DANIELA JUAREZ SOCIO GERENTE

B. Of. 2973

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscripto en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de diciembre de 2011 a las 11 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria y Balance del Ejercicio
2. Presupuesto Anual
3. Monto de la cuota social y monto derecho de inscripción de la matrícula.
4. Aprobación de Resoluciones dictadas en el ejercicio.
5. Aprobación de Resoluciones ad-referéndum de Asamblea
6. Renovación de autoridades el Consejo Directivo y del Tribunal de Ética y Disciplina.
7. Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen del Acta.

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.-

El Directorio

B. Of. 2973

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Consejo Superior Médico de La Pampa, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 15 de diciembre del corriente año, una hora después de finalizada la Asamblea General Ordinaria, en su sede de Av. San Martín 645 de Santa Rosa, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Reforma Reglamento Sumarial- Prescripción - Multas - Aranceles
- 2) Morosidad- Servicios del Consejo ante situaciones de mora – Proyecto de Resolución.
- 3) Recertificación de especialidades médicas. Aprobación Reglamento.
- 4) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes

El Directorio
B. Of. 2973

BIBLIOTECA POPULAR TOAY

Toay, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto se convoca a los Señores Asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria, que se ha de llevar a cabo en la sede de la calle Sarmiento, esquina Roque Saenz Peña de la ciudad de Toay, para el día 12 de diciembre de 2011, a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Convocatoria.
2. Causales que motivan el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto en el estatuto.
3. Lectura tratamiento y aprobación de Balance, Inventario y Memoria correspondiente a los ejercicios económicos 2009,2010 cerrados al 31/12/2009,31/12/2010 respectivamente.
4. Modificación de costo de la cuota societaria.
5. Renovación total de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas

Nota:

Disposiciones estatutarias (Art. 27) la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

GHISONI, Mónica Presidente. WENDLER Ana S. Secretaria

B. Of. 2973

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 17 de diciembre de 2011, a las 18.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior:

2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio cerrado al 30/noviembre/2011.

3) Consideración de los aranceles de afiliación anual y otros aranceles;

4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;

5) Cierre de la Asamblea.-

Raúl Abel RISSO Presidente. Daniel MINGRONI Secretario.

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.

SE RECUERDA QUE LOS DELEGADOS DEBEN CONCURRIR MUNIDOS DE LA CORRESPONDIENTE NOTA DE DESIGNACIÓN DE LAS INSTITUCIONES (de acuerdo a lo requerido por Estatuto y por la Superintendencia de Personas Jurídicas).

B. Of. 2973

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra consideración:

Por la presente tenemos el agrado de dirigimos a Ud. para hacerle llegar convocatoria y orden del día relativa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que celebrará esta Asociación de Clínicas día 28 de Diciembre de 2011 en primer llamado a las 12,30 horas, en segundo llamado a las 13,30 horas en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa, sita en Quintana 462 de la Ciudad de Santa Rosa Cod. Postal 6300, Te. 02954-423586, para tratar el siguiente para que sea publicado en ese boletín.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 01-07-10 al 30-06-2011.

3) Lectura y consideración de inventario y Estados Contables correspondiente al ejercicio 01-07-2010 al 30-06-2011.

4) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de tres (3) miembros Titulares, un (1) miembro por renuncia, un (1) suplente y un (1) Revisor de Cuentas.

5) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.

Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los

Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 2973

FUNDACIÓN LOVENTUE

Victorica, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Victorica, a los 16 días del mes de noviembre de 2011 y siendo las 20:00 Hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Fundación Loventué, para realizar el llamado a Asamblea General correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 21 cerrado el 31/05/2011, convocando a los Señores Asociados para el día 27 de diciembre de 2011 a las 20:00 Hs en calle 15 nro. 1475 de la ciudad de Victorica a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios finalizados el 31/05/2011.-
- 2) Nombramiento de un vocal suplente en reemplazo del anterior por renuncia al cargo.
- 3) Designación de 2 asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Comisión
B. Of. 2973

COSTREN

COOPERATIVA de ELETRICIDAD, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CREDITOS Y ANEXOS de TRENEL LIMITADA

Trenel, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de La Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda. (COSTREN), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25, 31 y 32) y la Ley 20.337/73 de Cooperativas, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2011 a partir de las 18:00 horas, en el Salón comunal ubicado ente calles Presidente Roca y Leandro N. Alem de la localidad de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Sindico e Informe de Auditoria Anual del Ejercicio Cerrado el día 30 de Junio del año 2011.
 - 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.
 - 4.- Designación de tres Asociados para la mesa escrutadora.
 - 5.- Renovación Parcial del Consejo de Administración:
 - a.- Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los Sres.: SALA Carlos Alfredo, LORENZO Horacio, y TORTA José Luis que cesan en sus mandatos, por el término de tres ejercicios.
 - b.- Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Sres.: MONDINO Abel Oscar, PINAZZI Horacio, y TASSONE Celmar que cesan sus mandatos, por el término de un ejercicio.
 - c.- Elección de UN SINDICO Titular y UN SINDICO Suplente en reemplazo de la Srta. SUSANA Vicente y el Sr. GIRAUDO Carlos que cesan en sus mandatos, por el término de ejercicio.
- BOGETTI Raúl Horacio PRESIDENTE. ZATO Ricardo Rubén, SECRETARIO.

NOTA:

- 1°) Art 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
- 2°) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc. del Estatuto.
- 3) Las Credenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 01/12/2011 hasta el día 15/12/2011 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 hs. Certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de Servicios u otros al día 30-06-2011.
- 4°) Por disposición del Consejo de Administración de acuerdo a Acta N° 987 de fecha 30/09/2004 del Consejo de Administración se oficializarán listas para la elección siempre que cumplan con lo siguiente:
CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE Y SINDICO TITULAR Y SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EN LAS QUE SE PROCEDE A LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COSTREN:
Cuando deban elegirse Consejeros titulares y suplentes y Sindico titular y Suplente, la elección será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (treinta) socios en condiciones de votar en la asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de La Cooperativa, que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. Si

dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas. Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas en ambos ejemplares por los candidatos y patrocinantes y, llevarán como único distinguo el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en último término, si el número fuera menos no se recibirá la lista incompleta. Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (dieciséis) por 11 (once) centímetros y serán a cargo de la entidad.-

B. Of. 2973

CENTRO JUVENTUD AGRARIA

Parera, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Juventud Agraria "Ministro de Tomasso" de la Localidad de Parera Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria conforme al Art. 17 de los Estatutos, que se realizara el día 20 de Diciembre del año 2011 a las 21.30 horas, en el local social sito en Belgrano 360 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2011.
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, ProTesorero, Vocales Titulares 1 y 3, Vocales Suplentes 1, 2, 3 y 4, Revisores de Cuentas.
- 4- Fijación de Cuota Social.
- 5- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerara válidamente una hora después, con los socios presentes.

Rubén César BARREÑA Presidente. Sonia Patricia ESCUREDO Secretaria.

B. Of. 2973

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A

**Lic. BRUNO CAZENAVE - Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV, Art. 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2011, a las 9 horas en la sede de Víctor Lordi n° 73, de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior n° 515/10 Lectura y consideración de la memoria anual. Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2011
- 2- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2011
- 3- Elección de los siguientes cargos por finalización de mandato: Secretario, Tesorero y Secretario de Interior.- Y tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Designación de dos asambleístas para la firma del presente acta.

NOTA: Conforme al Art. 29 del estatuto, la asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito, sesionará con el número de socios presentes.

La Comisión
B. Of. 2973

ASOCIACIÓN APOYO GRUPO CÜYÜMM

General Pico, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a realizar una Asamblea Gral. Ordinaria el día 23 de Diciembre de 2011, a las 20 hs. Si al momento de comenzar, los asociados no alcanzan el 50 % más uno, se esperará una hora para dar comienzo a dicha reunión. El lugar del encuentro es en el local de calle 7 N° 1911 de la ciudad de Gral. Pico, siendo el:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Consideración de inventario, memoria y balance de los cuadros demostrativos, período 2010 para su aprobación.
 - 3) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- Guillermo César PÉREZ Presidente. María de los Angeles SCHWERDT Secretaria

B. Of. 2973